PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA
PN UPRES BOGOTA SA 001 2025

ADQUISICION DE BIENES O SERVICIOS DE CARACTERISTICAS TECNICAS UNIFORMES

OBJETO:

"ADQUISICIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS BIOMEDICOS Y ELEMENTOS PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL COMPLEMENTARIA EPSCO CLINICA DE LA POLICIA NACIONAL SEDE SUR PERTENECIENTE A LA UPRES BOGOTA"

LUGAR:

UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTA
CARRERA 68 B BIS No. 44 – 58

BOGOTA D.C, MARZO DE 2025

Elaboro:	Reviso:	Reviso:	Revisó:
SI ANA CAROLINA SANABRIA URREA Analista de Contratos	MY ALEJANDRO HUEJE ANDRADE Jefe Grupo Contratos UPRES Bogotá	Mayor MARIO ALEXANDER BRAVO POPAYAN Jefe Área Administrativa UPRES Bogotá	MY IVAN DAVID CONTRERAS SALAMANCA Asesor Jurídico UPRES Bogotá

CAPÍTULO I
CONDICIONES GENERALES

El pliego de condiciones del presente proceso de selección abreviada subasta inversa ha sido elaborado siguiendo los postulados señalados por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012 y Decreto 1082 de 2015, y demás normas que la modifican o complementan, para lo cual se han realizado los estudios previos atendiendo los requisitos exigidos en el artículo 2.2.1.1.2.1.2. del Decreto 1082 de 2015.

Es importante señalar a los proponentes, que de acuerdo con la Ley 80 de 1993 el particular que contrata con el Estado adquiere la calidad de colaborador del mismo en el logro de sus fines y por lo tanto, cumple una función social que implica obligaciones sin perjuicio de los derechos que la misma ley les otorga.

Igualmente, para efectos de la responsabilidad penal, los contratistas se consideran particulares que cumplen funciones públicas en todo lo concerniente a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, por lo tanto, están sujetos a la responsabilidad que en esta materia señala la ley para los servidores públicos.

Por lo anteriormente expuesto, se recomienda a los interesados en participar en este proceso, leer detenidamente los documentos del proceso de contratación y cumplir con las exigencias previstas para el mismo, previa las siguientes recomendaciones:

1. Examine rigurosamente la totalidad del contenido de: especificaciones técnicas, el pliego de condiciones, formatos, anexos y adendas, en el entendido de que todos estos documentos hacen parte integral del proceso de contratación y es responsabilidad exclusiva de los interesados conocer su contenido.

2. Verifique no estar incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades para participar en las modalidades de selección de contratistas que adelantan las entidades estatales y para celebrar contratos con las mismas según lo dispuesto en la normativa legal vigente. En caso de tener conocimiento de la configuración de causal de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente, deberá informar a la Entidad de manera inmediata.

3. Proceda a reunir la información y documentación exigida antes del cierre del proceso y verifique la vigencia para los documentos que la requieran.

4. Adelante oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas y verifique que contiene la información completa que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos en la Ley y en el pliego de condiciones.

5. Suministre toda la información requerida en el pliego de condiciones.

6. Tenga en cuenta el presupuesto total oficial establecido para el presente proceso.

7. Cumpla las instrucciones que en este pliego de condiciones se imparten para la elaboración de su propuesta.

8. Identifique su propuesta, en la forma indicada en este documento.

9. Revise los anexos y diligencie totalmente los formatos contenidos en este pliego de condiciones

10. Tenga presente el lugar, la fecha y hora previstas para el cierre del presente proceso, señalado en la Plataforma del SECOP II, las propuestas después de la hora del cierre en ningún caso serán objeto de verificación, entendiéndose que no se tendrán como presentadas. En todo caso la hora oficial será la señalada en la página del SECOP II.

11. El proponente con la presentación de la propuesta, autoriza a la entidad para verificar toda la información que en ella se suministre.

12. Toda consulta debe formularse por escrito en la plataforma del SECOP II. **En ningún caso la Unidad Prestadora de Salud Bogotá atenderá consultas formuladas por correo electrónico, ni telefónicas ni personales.** Cualquier acuerdo que se haga entre un funcionario de la Unidad Prestadora de Salud Bogotá y un oferente respecto del proceso de selección, de ninguna manera compromete a la Entidad, toda vez que la misma solo se pronuncia a través del Comité Asesor y Evaluador que para el efecto se conforme y por los medios antes mencionados.

13. En caso de indisponibilidad de la Plataforma SECOP II para presentar ofertas, se procederá de acuerdo a los lineamientos establecidos en el PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD SECOP II y la GUÍA PARA ACTUAR ANTE UNA INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, para lo cual estará a disposición el correo DISAN.UPB-GRUCO@POLICIA.GOV.CO (sólo se usará en caso de indisponibilidad de la plataforma SECOP II).

14. Los proponentes deberán verificar permanentemente la página Web del SECOP II, todos los documentos que se generen con ocasión del mismo. **Por lo anterior es responsabilidad exclusiva de los interesados conocer su contenido.**

15. El idioma de la propuesta y todos los documentos e información relacionada con la misma, deben presentarse en castellano. Si alguno de ellos está en cualquier otro idioma, deberá acompañarse de la traducción oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso.

16. Revise la póliza de seriedad de su propuesta y verifique que sea otorgada a favor de LA POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ, identificada con NIT. 901361596 - 4, además:

- Tenga en cuenta que el nombre del tomador deberá coincidir con el registrado en el certificado de existencia y representación legal incluida su sigla (en caso de que aplique).
- EL valor asegurado deberá ser el equivalente a diez por ciento (10%) del valor del proceso
- El objeto y el número de proceso deberá coincidir con el de la propuesta que presenta.
- Allegue la póliza debidamente firmada por el tomador- afianzado.

1. CONDICIONES BÁSICAS

OBJETO	**ADQUISICIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS BIOMEDICOS Y ELEMENTOS PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL COMPLEMENTARIA EPSCO CLINICA DE LA POLICIA NACIONAL SEDE SUR PERTENECIENTE A LA UPRES BOGOTA**
FUNDAMENTO JURÍDICO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN	El presente proceso contractual se adelantará mediante la modalidad **SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA** de conformidad con lo establecido en literal a) del Numeral 2 artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en concordancia con los Artículos 2.2.1.2.1.2.1, 2.2.1.2.1.2.2, 2.2.1.2.1.2.3, 2.2.1.2.1.2.4 y 2.2.1.2.1.2.5 del Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta que el objeto requerido del presente proceso se puede considerar de uso común y de características técnicas uniformes, ya que el mismo fue perfectamente definido y los posibles oferentes lo cotizaron en estas condiciones.
PARTICIPANTES	Podrán participar en el presente proceso de Selección Abreviada con subasta Inversa las personas naturales o jurídicas, en forma individual o conjunta (consorcio, unión temporal y promesas de sociedad), nacionales o extranjeras, que estén en condiciones de suministrar los bienes o servicios requeridos y cumplan con todos los requisitos exigidos para el mismo. El presente proceso podrá ser limitado a MiPymes de conformidad con lo establecido en el

<table>
<tr><td></td><td>Decreto 1082 de 26 de mayo de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021.

Podrán presentarse aquellos oferentes que ostenten la participación de productor Nacional de conformidad con lo establecido en las Leyes 2069 de 2020 y el Decreto 1860 de 2021.</td></tr>
<tr><td>INSCRIPCIÓN Y REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES</td><td>Podrán participar en el presente proceso de selección todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, el cual debe estar en firme al momento previo a la realización de la subasta inversa o antes de la audiencia de definición del proceso en caso de que no proceda realizar subasta inversa.</td></tr>
<tr><td>ACUERDOS INTERNACIONALES Y TRATADOS DE LIBRE COMERCIO</td><td>En cumplimiento de lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.1.1, 2.2.1.2.4.1.2 y 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, se concluye que el presente proceso de contratación, teniendo en cuenta el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, se deja en claro que el presente proceso se encuentra cubierto por los siguientes acuerdos comerciales sobre la indicación de si la contratación respectiva está cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano:
<table>
<tr><th colspan="2">Acuerdo Comercial</th><th>Vigente</th><th>Entidad Estatal Cubierta</th><th>Valor del Proceso de Contratación Superior al Umbral del Acuerdo Comercial</th><th>Excepción Aplicable al Proceso de Contratación</th><th>Proceso de Contratación cubierto por un Acuerdo Comercial</th></tr>
<tr><td rowspan="3">Alianza del Pacifico</td><td>Chile</td><td>SI</td><td>SI</td><td>NO</td><td>NO</td><td>SI</td></tr>
<tr><td>México</td><td>SI</td><td>SI</td><td>NO</td><td>NO</td><td>SI</td></tr>
<tr><td>Perú</td><td>SI</td><td>SI</td><td>NO</td><td>NO</td><td>SI</td></tr>
<tr><td colspan="2">Canadá</td><td>SI</td><td>SI</td><td>NO</td><td>NO</td><td>SI</td></tr>
<tr><td colspan="2">Chile</td><td>SI</td><td>SI</td><td>NO</td><td>NO</td><td>SI</td></tr>
<tr><td colspan="2">Corea</td><td>SI</td><td>SI</td><td>NO</td><td>NO</td><td>SI</td></tr>
<tr><td colspan="2">Costa Rica</td><td>SI</td><td>SI</td><td>NO</td><td>NO</td><td>SI</td></tr>
<tr><td colspan="2">Estados Unidos</td><td>SI</td><td>SI</td><td>NO</td><td>NO</td><td>SI</td></tr>
<tr><td colspan="2">Estados AELC (EFTA)</td><td>SI</td><td>SI</td><td>NO</td><td>NO</td><td>SI</td></tr>
<tr><td colspan="2">Estados Unidos Mexicanos</td><td>SI</td><td>SI</td><td>NO</td><td>NO</td><td>SI</td></tr>
<tr><td rowspan="3">Triángulo Norte</td><td>El Salvador</td><td>SI</td><td>SI</td><td>SI</td><td>NO</td><td>SI</td></tr>
<tr><td>Guatemala</td><td>SI</td><td>SI</td><td>SI</td><td>NO</td><td>SI</td></tr>
<tr><td>Honduras</td><td>SI</td><td>SI</td><td>SI</td><td>NO</td><td>SI</td></tr>
<tr><td colspan="2">Unión Europea</td><td>SI</td><td>SI</td><td>NO</td><td>NO</td><td>SI</td></tr>
<tr><td colspan="2">Israel</td><td>SI</td><td>SI</td><td>NO</td><td>NO</td><td>SI</td></tr>
<tr><td colspan="2">Reino Unido e Irlanda del Norte</td><td>SI</td><td>SI</td><td>NO</td><td>NO</td><td>SI</td></tr>
<tr><td colspan="2">Comunidad Andina</td><td>SI</td><td>N/A</td><td>N/A</td><td>NO</td><td>SI</td></tr>
</table>
Nota 1: Según el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2024 hasta el 31 de diciembre de 2025, para los Acuerdos Comerciales suscritos con: (i) Canadá, (ii) Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, (iii) Estados Unidos, (iv) Chile, (v) Costa Rica, (vi) Alianza del Pacífico y (vii) Corea.

Nota 2: Según el MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2025 hasta el 31 de diciembre de 2026, para los Acuerdos Comerciales suscritos con: (i) México, (iii) países de la Unión Europea, y (iii) países EFTA (Suiza, Noruega, Liechtenstein e Islandia) https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/umbral_de_mipymes_2025_oali.pdf

Nota 3: La prestación de servicio requerida para el objeto del presente proceso de contratación se requiere para la vigencia 2025</td></tr>
<tr><td>PRESUPUESTO OFICIAL</td><td>El valor estimado es la suma de DOSCIENTOS QUINCE MILLONES DOSCIENTOS TRECE MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS ($ 215.213.970) MONEDA LEGAL COLOMBIANA, vigencia 2025, amparados con el certificado plan de compras No 360 del 05/03/2025 y el Certificado de</td></tr>
</table>

Disponibilidad Presupuestal QUIPU No 377 SIIF No 79825 de fecha 07/03/2025, Distribuidos de la siguiente manera:

GRUPO I: OCHENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS PESOS ($ 85.377.900) MONEDA LEGAL COLOMBIANA.

GRUPO II: CUARENTA MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL TRESCIENTOS SETENTA PESOS ($ 40.290.370) MONEDA LEGAL COLOMBIANA.

GRUPO III: CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO NOVENTA MIL OCHOCIENTOS PESOS ($ 54.190.800) MONEDA LEGAL COLOMBIANA.

GRUPO IV: TREINTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS PESOS ($ 35.354.900) MONEDA LEGAL COLOMBIANA.

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA,	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA,
1	42251600	UPRES BOGOTA	FLUJOMETRO SENCILLO PARA OXIGENO	16	75	$ 360.200	$ 28.530.000
	42142100		REGULADOR DE VACIO		63	$ 862.000	$ 56.196.000
	42251600		NEBULIZADOR		2	$ 265.000	$ 651.900
						VALOR ESTIMADO GRUPO I	**$ 85.377.900**
2	49211818	UPRES BOGOTA	BASCULA PESA BEBE	16	1	$ 1.439.000	$ 1.439.000
	49211818		INFANTOMETRO		1	$ 538.740	$ 538.740
	42182100		SIERRA CORTA YESOS CON PINZA Y TIJERA		1	$ 8.520.000	$ 8.520.000
	42182100		LAMPARA PIELITICA		1	$ 3.717.060	$ 3.717.060
	42182200		TERMOMETRO INFRARROJO LASER		1	$ 237.600	$ 237.600
	49211818		BASCULA PESA PAÑAL		2	$ 783.900	$ 1.567.800
	49211818		DERMATOSCOPIO		2	$ 857.925	$ 1.715.850
	49211818		LAMPARA DE WOODS		1	$ 2.230.000	$ 2.230.000
	42183009		LENTE DE 20 DIOPTRIA		1	$ 1.557.180	$ 1.557.180
	49211818		PINZAS RELOJERO		2	$ 76.260	$ 152.520
	42183009		LENTE DE DIAGNOSTICO GONIOSCOPÍA		1	$ 1.591.620	$ 1.591.620
	42183009		LENTE DE 90 DIOPTRIAS		1	$ 2.503.000	$ 2.503.000
	49211818		TALLÍMETRO ANÁLOGO		12	$ 1.210.000	$ 14.520.000
						VALOR ESTIMADO GRUPO II	**$ 40.290.370**
3	41113024	UPRES BOGOTA	TERMOHIGRÓMETROS	16	22	$ 345.000	$ 7.590.000
	42182100		LARINGOSCOPIO CON VALVAS RECTAS Y CURVAS No (0, 1,2,3,4 Y 5)		6	$ 4.636.000	$ 27.816.000
	49211818		SUCCIONADOR PORTATIL		9	$ 1.874.000	$ 16.866.000
	49211818		INFUSOR		3	$ 639.600	$ 1.918.800
						VALOR ESTIMADO GRUPO III	**$ 54.190.800**
4	41103800	UPRES BOGOTA	AGITADOR MAZZINI	16	1	$ 5.950.000	$ 5.950.000
	42182100		BAÑO SEROLÓGICO CON AGITACIÓN o BAÑO MARIA DE 5 LT		1	$ 10.549.000	$ 10.549.000
	49211818		MICROPIPETAS DE VOLUMEN VARIABLE DE 100 A 1000 UL		3	$ 897.900	$ 2.693.700
	49211818		MICROPIPETA DE VOLUMEN VARIABLE 10 - 100 UL (PUNTAS 2 - 200 UL)		3	$ 897.900	$ 2.693.700
	49211818		MICROPIPETA DE VOLUMEN VARIABLE 0.5 - 10 UL		3	$ 897.900	$ 2.693.700

		49211818		MICROPIPETA DE VOLUMEN VARIABLE 20 - 200 UL (PUNTAS 2 - 200 UL)	3	$ 897.900	$ 2.693.700
		49211818		MICROPIPETA DE VOLUMEN VARIABLE 5 - 50 UL (PUNTAS 2 - 200 UL)	3	$ 897.900	$ 2.693.700
		49211818		MICROPIPETA DE VOLUMEN VARIABLE 0.1 - 1 UL (PUNTAS 01- 20 UL)	3	$ 897.900	$ 2.693.700
		49211818		MICROPIPETA DE VOLUMEN VARIABLE 2 - 20 UL (PUNTAS 2 - 200 UL)	3	$ 897.900	$ 2.693.700
						VALOR ESTIMADO GRUPO IV	**$ 35.354.900**
						VALOR TOTAL ESTIMADO	**$ 215.213.970**

FORMA DE PAGO

La Unidad Prestadora de Salud Bogotá, realizara el pago en moneda legal colombiana, en un **único** pago correspondiente al 100% del valor del contrato, dentro de los cuarenta y cinco (45) días hábiles siguientes a la radicación de la factura, debidamente diligenciada junto con el recibido a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato, con los documentos requeridos por la Unidad Prestadora de Salud Bogotá, de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC) autorizados por la dirección de tesoro nacional.

Para realizar el pago, se requiere la presentación de los siguientes documentos:

1. Factura de venta original que cumpla con los requerimientos de ley.
2. Acta de recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato del grupo de Tecnología de la Información y las comunicaciones - GUTIC de la Unidad Prestadora de Salud Bogotá.
3. Certificado de aportes parafiscales vigentes expedido por el Representante Legal o Revisor Fiscal.

Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o, si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Nacional – Unidad Prestadora de Salud Bogotá, se obliga a cancelar la factura de acuerdo con la nueva asignación de turno, si aplica, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

NOTA: El contratista deberá cumplir con el "Modelo de Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito", el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020.

El contratista debe realizar la facturación electrónica desde el operador tecnológico registrando en correo del adquiriente el correo electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co y posteriormente el contratista deberá remitir un correo electrónico al mismo destinatario con el fin de que la factura electrónica sea aprobada oportunamente, en concordancia con la Directiva Presidencial 9 de 2020, a partir del 10 de abril de 2021 todos los proveedores o contratista obligados a facturar electrónicamente deberán entregar Factura Electrónica, Notas Debito o Notas Crédito, como requisito necesario para el pago de bienes y/o servicios contratados, conforme con lo señalado en el Decreto 358 de marzo de 2020 y en la Resolución 000042 del 5 de mayo de 2020 expedida por la DIAN.

Responsabilidad en cuanto a la Facturación Electrónica:

El Contratista deberá dar cumplimiento a la Directiva Presidencial 09 del 17/09/2022 "Lineamient para el pago a los proveedores del estado": obligación de facturar electrónicamente para pago bienes y servicios Contratados.

	Del mismo modo deberá dar aplicabilidad a la Resolución Número 000042 del 05/05/2022 "por cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factu electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y dictan otras disposiciones en materia de sistema de facturación". **PROCEDIMIENTO TÉCNICO – ADMINISTRATIVO PARA EMISIÓN DEL RAS** Una vez radicada la factura y entregados los elementos por parte del Adjudicatario (Contratista), al Supervisor del Contrato, previa revisión de los documentos y soportes, expedirán el Recibo a Satisfacción Técnico–Económico y posteriormente tramitarán la cuenta junto con los soportes a la Central de Cuentas para continuar con el trámite de pago respectivo. Si los documentos en referencia son devueltos por la Unidad Prestadora de Salud Bogotá, de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Unidad Prestadora de Salud Bogotá, se obliga a la asignación nuevamente de turno, siempre y cuando hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado. El Recibo a satisfacción, aunque se encuentre suscritos por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitivo por parte de la Unidad Prestadora de Salud Bogotá, de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional del bien y, por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la excelente Entrega del Elemento o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil. Si el Recibo a Satisfacción no ha sido bien elaborado o no se acompaña a este de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores sólo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregido el Recibo a Satisfacción o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.
PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE ENTREGA	Para el desarrollo de la ejecución del contrato que se suscriba como resultado de la definición del proceso de contratación, el **CONTRATISTA** cuenta con un Plazo de Ejecución de **TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO,** tiempo durante el cual deberá dar cumplimiento cabal a la prestación que se obliga. Dicho plazo iniciará a partir de la Aprobación de la Garantía Única y entrega de la Carta de Inicio de Ejecución del Contrato. La entrega de los equipos objeto del presente proceso se realizará en coordinación con el supervisor del contrato y con el jefe de almacén general cumpliendo con las cantidades y especificaciones técnicas exigidas y sin modificaciones de la infraestructura, en las instalaciones del Establecimiento De Sanidad Policial Complementaria EPSCO Clínica Del Sur, ubicado en la Calle 51 Sur # 90-07 Bosa Porvenir.
FORMA DE EJECUCIÓN	El objeto del presente proceso de contratación, será en forma de ejecución instantánea en una **sola entrega**, los cuales se deberán entregar y poner en funcionamiento de acuerdo al cronograma establecido y capacitación del equipo adquirido, previa coordinación con el Supervisor del Contrato, el Jefe de la Clínica del Sur de la Policial Nacional y el almacenista al cual se le asignaran los equipos, darán cuenta mediante el diligenciamiento del Formato de Recepción de Bienes Código 1LA-FR-0140, de la entrada de los bienes adjudicados, de dicho formato entregara copia a la empresa contratista. La adquisición del elemento debe ser ejecutado por el CONTRATISTA cumpliendo con las condiciones establecidas en el ANEXO – CONDICIONES TÉCNICAS.
FORMA DE ADJUDICACIÓN	La Unidad Prestadora de Salud Bogotá, realizará adjudicación **PARCIAL POR GRUPO**, mediante Resolución de Adjudicación, de conformidad con lo establecido en los Numerales 2.2.2.4

	SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y COMÚN UTILIZACIÓN, 2.2.2.4.1.1 Procedimiento de subasta inversa de la Resolución Número 03049 de 30 de Julio de 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional". Y el artículo 2.2.1.2.1.2.2. del decreto 1082 de 2015
SUPERVISOR DEL CONTRATO	En desarrollo de la ejecución del contrato que se suscriba, la supervisión estará a cargo del Intendente Jefe PEDRO NORBEY ROMERO POVEDA, o quien haga sus veces, o quien con posterioridad designe el ordenador del gasto, quien ejercerá las funciones de Supervisor del Contrato, cumpliendo para ello con lo ordenado por la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018 *"por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional"*, el Instructivo No. 0024 DISAN-ASJUR del 27 de Marzo de 2.009 y las obligaciones contenidas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Las obligaciones del contratista están descritas en el Anexo "OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA", del presente estudio previo.
OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL	Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el Anexo "OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE", del presente estudio previo.
REAJUSTES	LA POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ, no reconocerá ningún reajuste de tarifas o precios durante la vigencia del contrato, por lo tanto, el oferente debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo. Estos valores no estarán sujetos a modificaciones por concepto de inflación y por ningún motivo se considerarán costos adicionales.
VALIDEZ DE LA OFERTA	Cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de presentación de ofertas.
NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO ADJUDICADO	Si el proponente, sin justa causa se abstuviere de suscribir el contrato adjudicado queda inhabilitado para contratar con el Estado por un término de cinco (5) años de conformidad con el literal e) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993.

2. CAUSALES DE RECHAZO Y DECLARATORIA DESIERTA DEL PROCESO

CAUSALES PARA EL RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Son causales para el rechazo de las propuestas, las siguientes:

a. Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenida correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.
b. Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere de cualquier manera la aplicación del principio de selección objetiva.
c. Cuando el proponente o alguno de sus integrantes se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad fijadas por la Constitución y la Ley.
d. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que no correspondan a la realidad que le permita cumplir un requisito mínimo.
e. Cuando el oferente sea persona jurídica y se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución o liquidación proferidas por Autoridad Competente.
f. Cuando se presente más de una oferta por un mismo oferente o se ostente la calidad de representante legal o socio de más de una persona jurídica participante en el presente proceso de selección.
g. Cuando el valor de la propuesta contenga precios artificialmente bajos y que no sean sustentados en debida forma.
h. Cuando la oferta no cumpla con las especificaciones técnicas mínimas exigidas.
i. La NO presentación de los documentos habilitantes dentro del término establecido para la modalidad, conforme a lo indicado en el parágrafo del Articulo 5 de la Ley 1150 de 2007.

j. Cuando la oferta económica supere el valor del precio techo de al menos un ítem establecido para la presente invitación, dará como consecuencia el RECHAZO total de la oferta.
k. Cuando la oferta no se ajuste a la forma de adjudicación establecida dentro del pliego de condiciones definitivo
m. Cuando el objeto social del OFERENTE no corresponda o no esté directamente relacionado con el presente proceso. Para el caso de consorcios o uniones temporales, la causal de rechazo se dará cuando el objeto social de al menos uno de los integrantes no corresponda o no esté directamente relacionado con la presente contratación.
n. El no diligenciamiento de la oferta económica y presentación de la misma, el superar los valores techo por ítem.
o. Cuando no se oferte el valor total del presupuesto asignado, establecido en el SECOP II por la entidad contratante.
p. La modificación del pliego de condiciones o invitación pública y sus anexos, en su contenido general.
q. La no entrega de la garantía de seriedad de la oferta.
r. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados o tendientes a inducir a error a la Unidad Prestadora de Salud Bogotá.
s. Lo contemplado en el artículo 6 de la Ley 2097 de 2021.
t. Cuando se presente propuesta a nombre de proponente plural a través de otro usuario distinto al del proponente, esto en atención a las guías de manejo SECOP II de COLOMBIA COMPRA EFICIENTE
u. será rechazada la propuesta presentada por persona natural o jurídica que no ostente la calidad de MiPymes.

CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO

La Policía Nacional – Dirección de Sanidad – Unidad Prestadora de Salud Bogotá, declarará desierto el presente proceso al vencimiento del plazo previsto para adjudicar, cuando entre las propuestas presentadas no se logre adjudicar a ninguna el contrato ofrecido, ya sea porque las propuestas no cumplan con las condiciones para ser adjudicatarias, porque no se presenten propuestas, o por cualquier otra causa que impida la selección objetiva contemplada en la Ley 1882 de 2018.

Si de la consulta y análisis de precios o condiciones del mercado se desprende que no existen razones que justifiquen la diferencia de precios entre los precios de referencia y los presentados por los oferentes en el presente proceso, la entidad podrá descalificarlos o declarar desierto el proceso, caso en el cual deberá darse inicio a uno nuevo.
La declaratoria de desierta del proceso se hará mediante Acto Administrativo motivado, el cual se notificará a todos los proponentes. Contra este acto administrativo procede el recurso de reposición de conformidad con el artículo 74 numeral 1 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

3. ANÁLISIS DE GARANTÍAS

TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, ASIGNACIÓN DEL RIESGO Y DETERMINACION DE GARANTÍAS.

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
GARANTÍA DE SERIEDAD	RIESGO JURIDICO	LA NO SUSCRIPCION DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA	DIEZ POR CIENTO (10%) DEL PRESUPUESTO ASIGNADO	OFERENTES Y PROPONENTE SELECCIONADO.	DESDE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA Y POR CUATRO (4) MESES MAS.	AMPARA LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR EL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL DESDE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA Y
	RIESGO JURIDICO	LA NO AMPLIACION DE LA VIGENCIA DE LA GARANTIA DE SERIEDAD DE OFERTA CUANDO EL TERMINO PREVISTO EN LA INVITACION PARA LA ADJUDICACION DEL CONTRATO SE PRORROGUE O CUANDO EL TERMINO PREVISTO PARA LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO SE PRORROGUE SIEMPRE Y CUANDO ESAS PRORROGAS NO				

		EXCEDAN UN TERMINO DE TRES MESES.				POR CUATRO (4) MESES MÁS.
	RIESGO JURIDICO	LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE GARANTIA DE CUMPLIMIENTO EXIGIDA POR LA ENTIDAD PARA AMPARAR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO.				
	RIESGO JURIDICO	EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUES DE VENCIDO EL TERMINO FIJADO PARA LA PRESENTACION DE LAS OFERTAS.				

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
Garantía única	RIESGO JURIDICO	Cumplimiento	20%	Contratista	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO	Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; y (c) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.
	RIESGO OPERATIVO	CALIDAD DEL BIEN	50%	Contratista	EL CONTRATISTA DEBERÁ OTORGAR ESTE AMPARO CON UN TÉRMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y SEIS (06) MESES MÁS	ESTE AMPARO CUBRIRÁ A LA ENTIDAD DE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA DERIVADOS DE LA MALA CALIDAD O DEFICIENCIAS TÉCNICAS DEL BIEN O SERVICIO PRESTADO POR ÉSTE, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO, O POR EL INCUMPLIMIENTO DE LOS PARÁMETROS O NORMAS TÉCNICAS ESTABLECIDAS PARA EL OBJETO DE ESTE PROCESO DE SELECCIÓN.
	RIESGO JURÍDICO	PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	5%	CONTRATISTA	EL CONTRATISTA DEBERÁ OTORGAR ESTE AMPARO CON UN TÉRMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y TRES (03) AÑO MÁS	ESTE AMPARO DEBE CUBRIR A LA ENTIDAD ESTATAL DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES DEL CONTRATISTA DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADO EN EL TERRITORIO NACIONAL PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AMPARADO. EL VALOR DE ESTA GARANTÍA SERÁ EL EQUIVALENTE AL CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO, Y DEBERÁ EXTENDERSE POR

						LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y TRES (03) AÑOS MÁS.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
MULTA	RIESGO JURIDICO	LA NO CONSTITUCION DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA POLIZA DE GARANTIA UNICA	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	DURANTE LA SUSCIPCION DEL CONTRATO Y HASTA LA APROBACION DE LA GARANTÍA ÚNICA	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, LA POLIZA DE GARANTIA UNICA
MULTA	RIESGO JURIDICO	CUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR	CONTRATISTA	DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACION DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA, SE BUSCA EL PAGO PARCIAL PERO NO DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD

NOTA 1: La Vigencia del contrato será de seis meses (6) adicionales al plazo de ejecución, los cuales serán únicamente para efectos de liquidación del contrato, de conformidad con el Articulo 11 de la ley 1150 de 2007.

NOTA 2: Al término de la vigencia de cada uno de los amparos, el contratista deberá adicionar un (1) mes más, con el fin de garantizar que los términos de la garantía única cobran la totalidad de lo exigido y de esta manera prevenir la ampliación de los mismos ocasionada por el lapso que transcurre desde el momento de la suscripción del contrato y el cumplimento de los requisitos de ejecución.

NOTA 3: En todo caso en el mecanismo de cobertura de riesgo deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión. Así mismo, se indicará que el evento en que por incumplimiento del contratista asegurado garantizado al asegurador resolviera continuar como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviere de acuerdo con ella, el contratista garantizado aceptará desde el momento de contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador. En todo caso, dependiendo del tipo de mecanismo de cobertura elegido, deberá cumplir con los requisitos establecidos en el Decreto 1082 de 2015.

MATRIZ DE RIESGO

CONTEXTO: A fin de identificar los riesgos del proceso de contratación, dentro del entorno de la entidad, se identifican conforme lo señala la guía, los siguientes aspectos y sus posibles aspectos adversos:

M	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	GENERAL	INTERNO	PLANEACION	OPERACIONAL	ESPECIFICACIONES SOLICITADAS POR FUERA DEL ALCANCE DE LOS INTERESADOS A PRESENTARSE	AFECTA LA OBTENCIÓN O CUBRIMIENTO DE LAS NECESIDADES REQUERIDAS EN EL OBJETO CONTRACTUAL	2	2	4	RIESGO BAJO	UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTA	PLANEACIÓN, REVISIÓN, AJUSTE Y SEGUIMIENTO EN LA FASE PRECONTRACTUAL. EN CASO DE QUE EL ERROR SEA DETECTADO EN LA ETAPA CONTRACTUAL SE VERIFICARÁ CON EL ÁREA JURÍDICA COMO PROCEDER	1	1	2	Riesgo Bajo	SI	DUEÑO DE LA NECESIDAD Y GRUPO DE CONTRATOS	PLANEACIÓN DEL PROCESO – ETAPA PRECONTRACTUAL	A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DE LOS ESTUDIOS PREVIOS	LA DEPENDENCIA QUE GENERA LA NECESIDAD Y EL GRUPO DE CONTRATOS VERIFICARA LA PERTINENCIA Y LA OPORTUNIDAD DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, JURÍDICAS Y FINANCIERAS REQUERIDAS PARA LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER	SEMANAL O MENSUAL, SEGÚN LA FRECUENCIA DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS
2	GENERAL	INTERNO	PLANEACION	OPERACIONAL	REALIZACIÓN INCOMPLETA O INOPORTUNA DE ESTUDIOS DE MERCADO	AFECTA LA PROYECCIÓN DEL PRESUPUESTO, LA SELECCIÓN DE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN Y LA VERIFICACIÓN EN EL MERCADO DE LA EXISTENCIA DE LOS ÍTEMS A ADQUIRIR EN LAS CONDICIONES ESTIPULADAS	3	2	5	RIESGO MEDIO	UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTA	PLANEACIÓN, REVISIÓN, AJUSTE Y SEGUIMIENTO EN LA FASE PRECONTRACTUAL. EN CASO DE QUE EL ERROR SEA DETECTADO EN LA ETAPA CONTRACTUAL SE VERIFICARÁ CON EL ÁREA JURÍDICA COMO PROCEDER.	1	1	2	Riesgo Bajo	SI	• DUEÑO DE LA NECESIDAD GRUPO DE CONTRATOS REALIZARA LA VALORACION DEL ESTUDIO DE MERCADO	PLANEACIÓN DEL PROCESO – ETAPA PRECONTRACTUAL	A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DE LOS ESTUDIOS PREVIOS ESTRUCTURACIÓN DE PLIEGOS E INVITACION	LA DEPENDENCIA QUE GENERA LA NECESIDAD DEBERÁ REALIZAR EL REFERENCIAMIENTO DE PRECIOS DONDE SE CONSIGNEN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS, COMPARAR LAS COTIZACIONES RECIBIDAS CON LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LOS COTIZANTES	SEMANAL O MENSUAL, SEGÚN LA FRECUENCIA DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS
3	GENERAL	INTERNO	PLANEACION	OPERACIONAL	DESCONOCIMIENTO DEL SECTOR – NO CONOCE SI ES DE PROVEEDORES, DE COMERCIALIZADORES, DE FABRICANTES	DECLARATORIA DESIERTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN, LO QUE IMPLICA NO CONTRATACIÓN Y POR ENDE DEMORAS EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO AL CONTRATISTA	3	3	6	RIESGO ALTO	UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTA	PUBLICIDAD DE LOS PROCESOS SEGÚN MODALIDAD, DE ACUERDO AL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA ENTIDAD Y A LA GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE SECTOR DE COLOMBIA COMPRA	1	3	4	Riesgo Bajo	SI	• DUEÑO DE LA NECESIDAD • GRUPO DE CONTRATOS	PLANEACIÓN DEL PROCESO – ETAPA PRECONTRACTUAL	A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DE LOS ESTUDIOS PREVIOS ESTRUCTURACIÓN DE PLIEGOS E INVITACION	LA DEPENDENCIA QUE GENERA LA NECESIDAD DEBERÁ REALIZAR LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN EN LA PLATAFORMA SECOP II ADEMÁS DEL REFERENCIAMIENTO DE LOS POTENCIALES PROPONENTES CON EL FIN DE INVITARLOS VÍA CORREO ELECTRÓNICO Y VÍA TELEFÓNICA	SEMANAL O MENSUAL, SEGÚN LA FRECUENCIA DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS
4	GENERAL	INTERNO	PLANEACION	OPERACIONAL	LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS, REQUISITOS HABILITANTES Y FACTORES DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN NO SON LOS APROPIADOS PARA EL OBJETO A CONTRATAR	DECLARATORIA DESIERTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN, CONTRATACIÓN DE ENTIDAD SIN LA IDONEIDAD NECESARIA PARA EJECUTAR EL CONTRATO.	2	2	4	RIESGO BAJO	UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTA	IDENTIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS DE ORDEN TÉCNICO, JURÍDICO Y ECONÓMICO QUE DEBE CUMPLIR LOS POTENCIALES PROPONENTES DURANTE EL PROCESO DE SELECCIÓN Y AL FUTURO CONTRATISTA AL MOMENTO EJECUTAR EL CONTRATO	1	2	3	Riesgo Bajo	SI	• DUEÑO DE LA NECESIDAD • GRUPO DE CONTRATOS	PLANEACIÓN DEL PROCESO – ETAPA PRECONTRACTUAL	A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DE LOS ESTUDIOS PREVIOS ESTRUCTURACIÓN DE PLIEGOS E INVITACION	VERIFICACIÓN DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, JURÍDICAS Y ECONÓMICA REQUERIDAS COMPARADAS CON LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER a fin DE DETERMINAR SI NECESIDAD OPORTUNIDAD Y PERTINENCIA	SEMANAL O MENSUAL, SEGÚN LA FRECUENCIA DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS

5	GENERAL	EXTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONAL	DECLARACIÓN DE DESIERTO DEL PROCESO POR CARENCIA DE PROPONENTES	DEMORAS EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO O EN LA ADQUISICIÓN DE LOS ELEMENTOS REQUERIDOS POR LA ENTIDAD, HASTA TANTO NO SE ADELANTE UN NUEVO PROCESO DE SELECCION	3	3	6	RIESGO ALTO	UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTA	1. IDENTIFICACIÓN DE POSIBLES PROVEEDORES EN LA ETAPA DE REFERENCIAMIENTO DE MERCADO. 2. ANÁLISIS DEL MERCADO EN LA ETAPA DE REFERENCIAMIENTO DE PRECIOS, EN LA CUAL SE VERIFICARÁ LA PERTINENCIA DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PROPUESTAS EN EL PROCESO. 3. VERIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS JURÍDICOS HABILITANTES. 4. VERIFICACIÓN DE LOS ASPECTOS TÉCNICOS CON PERSONAL IDONEO QUE TENGAN CONOCIMIENTO FRENTE AL TEMA OBJETO DE LA CONTRATACIÓN. 5. COMPROBACIÓN DE ASPECTOS TÉCNICOS REQUERIDOS CON FICHAS TÉCNICAS DISPONIBLES EN EL MERCADO DE ÍTEMS CON CARACTERÍSTICAS SIMILARES. 6. VERIFICACIÓN DE ASPECTOS TÉCNICOS REQUERIDOS CON LAS EMPRESAS COTIZANTES Y LAS OBSERVACIONES DE LOS PROPONENTES PARTICIPANTES, DE MANERA TAL QUE SE PERMITA VISLUMBRAR LA NECESIDAD REAL DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER.	2	2	4	Riesgo bajo	SI	• DUEÑO DE LA NECESIDAD • GRUPO DE CONTRATOS	PLANEACIÓN DEL PROCESO – ETAPA PRECONTRACTUAL	A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DE LOS ESTUDIOS PREVIOS ESTRUCTURACIÓN DE PLIEGOS E INVITACION	1. REALIZACIÓN DE REFERENCIAMIENTO DE MERCADO. 2. VALIDACIÓN Y VERIFICACIÓN DE CONDICIONES EN LA ETAPA DE PLANEACIÓN 3. RESPUESTA OPORTUNA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LOS PROPONENTES	SEMANAL O MENSUAL, SEGÚN LA FRECUENCIA DE ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS
6	GENERAL	EXTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONAL	NO ESTAR INCLUIDO Y APROBADA LA CONTRATACIÓN SOLICITADA DENTRO DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES.	NO SATISFACER UNA NECESIDAD ESPECÍFICA DE LA ENTIDAD; DEJAR DE PRESTAR UN SERVICIO QUE SE REQUIERE PARA CUMPLIR LOS FINES INSTITUCIONALES.	3		7	RIESGO ALTO	UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ	VERIFIVAR QUE EL OBJETO CONTRACTUAL ESTÉ INMERSO EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES Y EN EL PROYECTO DE INVERSIÓN (SI APLICA)	1	1	2	Riesgo Bajo	SI	DUEÑO DE LA NECESIDAD GRUPO TALENTO HUMANO	PLANEACIÓN DEL PROCESO – ETAPA PRECONTRACTUAL	A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DE LOS ESTUDIOS PREVIOS	LA DEPENDENCIA QUE GENERA LA NECESIDAD DURANTE LA ETAPA PREPARATORIA DE LA CONTRATACIÓN, REVISA EL PLAN DE ADQUISICIONES Y VERIFICA SU INCLUSIÓN	SEMANAL
7	GENERAL	EXTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONAL	QUE SE PRESENTEN NUEVOS LINEAMIENTOS GUBERNAMENTALES QUE GENEREN NUEVOS REQUERIMIENTOS Y NECESIDADES	QUE SE AFECTE LA NECESIDAD DE LA ENTIDAD	3			RIESGO ALTO	UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ	CONSTRUIR UN PLAN DE CONTRATACIÓN QUE PERMITA INCORPORAR LOS CAMBIOS GUBERNAMENTALES	3	2	5	Riesgo Bajo	SI	DUEÑO DE LA NECESIDAD	PLANEACIÓN DEL PROCESO – ETAPA PRECONTRACTUAL	A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DE LOS ESTUDIOS PREVIOS	LA DEPENDENCIA QUE GENERA LA NECESIDAD DURANTE LA ETAPA PREPARATORIA DE LA CONTRATACIÓN, REVISA AL ESTRUCTURAR LOS ESTUDIOS PREVIOS.	LA DEPENDENCIA QUE GENERA LA NECESIDAD DURANTE LA ETAPA PREPARATORIA DE LA CONTRATACIÓN

8	ESPECIFICO	EXTERNO	SELECCIÓN/ADJUDICACIÓN	OPERACIONAL	INCUMPLIMIENTO DE LA OFERTA POR: EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL PLAZO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS. LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL ADJUDICATARIO. LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	DEMORAS EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO O EN LA ADQUISICIÓN DE LOS ELEMENTOS REQUERIDOS POR LA ENTIDAD.	3				RIESGO MEDIO	CONTRATISTA	SE DEBERÁ CONTEMPLAR UNA CLÁUSULA QUE LE EXIJA AL CONTRATISTA LA CONSTITUCIÓN DE UNA PÓLIZA QUE AMPARE LA SERIEDAD DE LA OFERTA	2	3	5	Riesgo Medio	SI	DUEÑO DE LA NECESIDAD GRUPO DE CONTRATOS	PLANEACIÓN DEL PROCESO – ETAPA PRECONTRACTUAL	A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DE LOS ESTUDIOS PREVIOS ESTRUCTURACIÓN DE PLIEGOS E INVITACION	SUPERVISAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO	DIARIO O SEMANAL SEGÚN LA PROGRAMACION CONTRACTUAL
9	ESPECIFICO	INTERNO	ADJUDICACION	OPERACIONAL	INCUMPLIMIENTO	INCUMPLIMIENTO EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN	3				RIESGO MEDIO	CONTRATISTA	SE DEBERÁ CONTEMPLAR UNA CLÁUSULA QUE LE EXIJA AL CONTRATISTA LA CONSTITUCIÓN DE UNA PÓLIZA QUE AMPARE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN	2	3	5	Riesgo Medio	SI	GRUPO DE CONTRATOS SUPERVISOR	SUSCRIPCION DEL CONTRATO	APROBACION DE LA GARANTIA UNICA	SUPERVISAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN	DIARIO O SEMANAL SEGÚN LA PROGRAMACION CONTRACTUAL
10	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	INCUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL Y DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.	INADECUADO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	3				RIESGO MEDIO	CONTRATISTA	SE DEBERÁ CONTEMPLAR UNA CLÁUSULA QUE LE EXIJA AL CONTRATISTA LA CONSTITUCIÓN DE UNA PÓLIZA QUE AMPARE EL CUMPLIMIENTO	2	3	5	Riesgo Medio	SI	DUEÑO DE LA NECESIDAD GRUPO DE CONTRATOS SUPERVISOR	INICIO EJECUCIÓN DEL CONTRATO	TERMINACIÓN Y/O LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO, SEGÚN APLIQUE	SUPERVISAR EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL	SEMANAL O MENSUAL, SEGÚN LINEAMIENTOS DE
11	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	INCUMPLIMIENTO EN EL SERVICIO CONTRATADO O EN LA ENTREGA DE LOS BIENES ADQUIRIDOS O SUMINISTRADOS	INCUMPLIMIENTO EN LAS ESPECIFICACIONES CONTRACTUALES EN LA PRESTACION DEL SERVICIO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES ADQUIRIDOS O SUMINISTRADOS	3				RIESGO ALTO	CONTRATISTA	SEGUIMIENTO EJECUCIÓN ADELANTAR LAS GESTIONES NECESARIAS PARA EL RECONOCIMIENTO Y COBRO DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS Y GARANTIAS A QUE HUBIERE LUGAR	3	2	5	Riesgo Medio	SI	CONTRATANTE (SUPERVISOR)	INICIO EJECUCIÓN DEL CONTRATO	TERMINACIÓN Y/O LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO, SEGÚN APLIQUE	COMUNICACIÓN PERMANENTE CON EL CONTRATISTA Y VALIDACIÓN DE LA CALIDAD Y CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO PRESTADO.	PERMANENTE DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

12	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	EL CONTRATISTA ALLEGA TARDIAMENTE EL MECANISMO DE COBERTURA DEL RIESGO, POR CIRCUNSTANCUIAS DE CORRECCIONES Y/O DE LA ASEGURADORA; SITUACIÓN QUE AFECTA LA VIGENCIA DE COBERTURA TOTAL DE LOS AMPAROS	DEMORA EN EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, HASTA TANTO HAYA UNA COBERTURA TOTAL DE LOS AMPAROS	4			RIESGO EXTREMO	CONTRATISTA	SE DEBERÁ CONTEMPLAR UN (1) MES MÁS SOBRE CADA UNO DE LOS AMPAROS, CON EL FIN DE GARANTIZAR QUE LOS TÉRMINOS DE LA GARANTÍA ÚNICA CUBRAN LA TOTALIDAD DE LO EXIGIDO Y DE ESTA MANERA PREVENIR LA AMPLIACIÓN DE LOS MISMOS OCASIONADA POR EL LAPSO QUE TRANSCURRE DESDE EL MOMENTO DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN	2	2	4	Riesgo bajo	SI	CONTRATANTE (SUPERVISOR)	PLANEACIÓN DEL PROCESO – ETAPA PRECONTRACTUAL	APROBACION DE LA GARANTIA UNICA	LA ENTIDAD VERIFICARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL TÉRMINO ADICIONAL DE COBERTURA DURANTE LA ETAPA DE PLANEACIÓN (PRECONTRACTUAL) Y SUPERVISARA EL CUMPLIMIENTO DE LA COBERTURA DENTRO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN A LO LARGO DE LA ETAPA CONTRACTUAL (SUPERVISIÓN)	DIARIO O SEMANAL SEGÚN LA PROGRAMACION CONTRACTUAL
13	ÉSPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	MALA CALIDAD, DEFICIENCIAS TECNICAS DEL BIEN O DEL SERVICIO PRESTADO POR EL CONTRATISTA, O IRREGULARIDADES EN EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES QUE RECIBE LA ENTIDAD	POSIBLES AFECTACIONES PATRIMONIALES, MATERIALES Y HUMANAS POR LA INADECUADA CALIDAD DE LOS BIENES O SERVICIOS PRESTADOS	3			RIESGO MEDIO	CONTRATISTA	SE DEBERÁ CONTEMPLAR UNA CLÁUSULA QUE LE EXIJA AL CONTRATISTA LA CONSTITUCIÓN DE UNA PÓLIZA QUE AMPARE LA CALIDAD DE, BIEN O SERVICIO Y LA CALIDAD Y EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL BIEN SEGÚN SEA EL CASO	2	2	4	Riesgo bajo	SI	CONTRATANTE (SUPERVISOR)	PLANEACIÓN DEL PROCESO – ETAPA PRECONTRACTUAL	APROBACION DE LA GARANTIA UNICA	LA ENTIDAD VERIFICARA LA IMPLEMENTACIÓN ADICIONAL DE COBERTURA DURANTE LA ETAPA DE PLANEACIÓN (PRECONTRACTUAL) Y SUPERVISARA EL CUMPLIMIENTO DE LA COBERTURA DENTRO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN A LO LARGO DE LA ETAPA CONTRACTUAL (SUPERVISIÓN)	DIARIO O SEMANAL SEGÚN LA PROGRAMACION CONTRACTUAL
14	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	RETRASOS, ERRORES Y/O INCONSISTENCIAS EN EL PAGO DE LAS COTIZACIONES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL	INADECUADO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO PAGO DE CONDENAS JUDICIALES O CONCILIATORIAS QUE SE DERIVEN DEL RETRASO, ERRORES Y/O INCONSISTENCIAS EN EL PAGO DE LAS COTIZACIONES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL	3			RIESGO ALTO	CONTRATISTA	SE DEBERÁ CONTEMPLAR UNA CLÁUSULA QUE LE EXIJA AL CONTRATISTA LA CONSTITUCIÓN DE UNA PÓLIZA QUE AMPARE EL PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES LEGALE E INDEMNIZACIONES LABORALES	2	2	4	Riesgo bajo	SI	CONTRATANTE (SUPERVISOR)	PLANEACIÓN DEL PROCESO – ETAPA PRECONTRACTUAL	APROBACION DE LA GARANTIA UNICA	LA ENTIDAD VERIFICARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL TÉRMINO ADICIONAL DE COBERTURA DURANTE LA ETAPA DE PLANEACIÓN (PRECONTRACTUAL) Y SUPERVISARA EL CUMPLIMIENTO DE LA COBERTURA DENTRO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN A LO LARGO DE LA ETAPA CONTRACTUAL (SUPERVISIÓN)	DIARIO O SEMANAL SEGÚN LA PROGRAMACION CONTRACTUAL

NOTA: La evaluación y valoración de los riesgos en cuanto a probabilidad e impacto, se establecen bajo los siguientes rangos:

ROBABILIDAD	CATEGORIA	VALORACION	IMPACTO
	RARO	1	
	IMPROBABLE	2	
	POSIBLE	3	
	PROBABLE	4	
	CASI CIERTO	5	

La valoración completa de los riesgos se establece una categoría a cada uno para su correcta gestión, así:

CATEGORIA	VALORACION
8,9 y 10	EXTREMO
6 y 7	ALTO
5	MEDIO
2,3 y 4	BAJO

FUENTE: Manual para la Identificación y Cobertura de los Riesgos en los Procesos de Contratación.

4. CRONOLOGRAMA DEL PROCESO

AVISO DE CONVOCATORIA Y PUBLICACIÓN DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Lugar: www.contratos.gov.co Fecha: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II) Hora: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II)
ACTO DE APERTURA Y PUBLICACIÓN DE PLIEGO DEFINITIVO	Lugar: www.contratos.gov.co Fecha: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II) Hora: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II)
OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES.	a) Los interesados podrán solicitar aclaraciones del pliego de condiciones desde la publicación del proyecto de pliego de condiciones hasta dentro del término establecido en el SECOP II. Fecha: según cronograma SECOP II. Hora: según cronograma SECOP II. b) Las solicitudes deberán formularse única y exclusivamente por la plataforma del SECOP II. c) Dichas solicitudes deberán formularse única y exclusivamente por la plataforma del SECOP II. d) La información sobre preguntas y respuestas y las adendas serán publicadas en el Portal Único de Contratación Estatal SECOP II, salvo la información de carácter reservado. **Nota:** no se absolverán consultas y/o observaciones efectuadas por correo electrónico, telefónicamente, sólo será tenida en cuenta la información recibida a través del Sistema Electrónico SECOP II.
CONVOCATORIA LIMITADA A MYPES	El presente proceso fue limitado a MiPymes de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 26 de mayo de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, por tanto, para efectos de la presentación de la oferta los interesados deberán tener en cuenta incluir los documentos correspondientes dispuestos en el Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas.
PLAZO DEL PROCESO (APERTURA / CIERRE)	**APERTURA:** **Lugar:** Se realizará la apertura a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II **Fecha:** según cronograma SECOP II **Hora:** según cronograma SECOP II **CIERRE**: **Lugar**: Las ofertas se recepcionaran única y exclusivamente a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública-SECOP II **Fecha:** según cronograma SECOP II **Hora:** según cronograma SECOP II
EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS	Según cronograma SECOP II.
PUBLICACIÓN DE LAS EVALUACIONES	Según cronograma SECOP II
PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES Y DOCUMENTOS HABILITANTES	Según cronograma SECOP II **NOTA:** los documentos subsanables deberán presentarse únicamente dentro del término fijado por la entidad, para la presentación de observaciones al informe verificación o evaluación. Los documentos que se presenten con posterioridad al término señalado no serán tenidos en cuenta.
EXPEDICIÓN Y NOTIFICACIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN	Según cronograma SECOP II.
FIRMA DEL CONTRATO	Según cronograma SECOP II.

NOTA 1: De ser necesaria la modificación del cronograma anterior, esta se efectuará de conformidad con establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

5. PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Considerando que una de las funciones de Colombia Compra Eficiente es desarrollar y administrar el Sistema Electrónico para la Contratación Pública –SECOP-, implementar nuevos desarrollos tecnológicos e integrar el SECOP con los sistemas electrónicos de gestión de administración pública, según lo establecido en el Artículo 2, Artículo 3 Numeral 8 y Artículo 13 Numerales 7 y 8 del Decreto Ley 4170 de 2011; y que el SECOP II es el sistema que Colombia Compra Eficiente ofrece a las Entidades Estatales, al sector privado y a la ciudadanía en general para adelantar el Proceso de Contratación en línea, la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1 únicamente recibirá propuestas a través de la citada plataforma, con el fin de obtener mayor eficiencia y transferencia y reduciendo los costos de transacción.

Cada propuesta se conformará por dos sobres electrónicos a través del SECOP II, identificados como **sobre No. 01 y sobre No. 02**. Los documentos que debe contener cada uno de los mencionados son los siguientes:

SOBRE No. 01: DOCUMENTOS HABILITANTES Y TÉCNICOS.

SOBRE No. 02: OFERTA ECONÓMICA.

La oferta deberá presentarse conforme lo establece Colombia Compra Eficiente a través del SECOP II; en donde corresponde al oferente tener en cuenta las siguientes consideraciones:

a) El idioma del presente proceso de selección será el castellano y por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refiere este PLIEGO DE CONDICIONES emitidos en idioma diferente al castellano, sean presentados en su idioma original y en traducción simple al castellano, en el **SOBRE No. 1 DOCUMENTOS HABILITANTES Y TÉCNICOS.**

b) Con el fin de ingresar los datos al Sistema Integral de Información Financiera "SIIF", los Proponentes que participen en este proceso de selección diligenciarán el **Formulario denominado "Datos Básicos Beneficiario Cuenta", adjunto en documentos del proceso de la plataforma SECOP II.**

c) El oferente deberá diligenciar y adjuntar los formularios que apliquen a su propuesta, los cuales serán suministrados por la Unidad Prestadora de Salud Bogotá, en la sección documentos del proceso de la plataforma SECOP II.

d) Los valores presentados en la oferta económica deberán ser trabajados y calculados sin decimales.

e) Las ofertas se recibirán únicamente por el Sistema Electrónico de Contratación Pública-SECOP II. No se admitirán ofertas enviadas por correo electrónico (excepto, si se realiza en cumplimiento al Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II, para lo cual se debe observar el procedimiento y requisitos en el señalados. Una vez superada la falla, la Entidad comunicará a través de un mensaje público en el SECOP II, la decisión que tome frente a la falla general certificada por Colombia Compra Eficiente), fax o presentadas en lugar diferente al señalado en el presente pliego de condiciones. Tampoco se recibirán ofertas remitidas en físico a la Regional de Aseguramiento en Salud No.1. Se recomienda a los oferentes prever el tiempo que se requiere para cargar la documentación en el Sistema Electrónico de Contratación Estatal - SECOP II, y se recuerda que las propuestas presentadas por fuera del término establecido para ello no podrán cargarse en la plataforma del SECOP II, ni serán recibidas por la Entidad.

f) En el evento de ser un consorcio o una unión temporal se certificará un número de cuenta bancaria de uno de los consorciados o miembros de la unión temporal.

Nota: En caso de que el consorcio o unión temporal sea adjudicatario de la contratación, procederá a abrir una única cuenta a nombre de la compañía aseguradora líder de la misma y presentará la certificación de la misma como requisito previo a la suscripción del contrato; Así mismo, adquirirá un Número de Identificación Tributaria

(NIT) y allegará la respectiva certificación, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación. Lo anterior, teniendo en cuenta que el Sistema Integral de Información Financiera (SIIF), solo permite acoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago.

6. INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II

Se entiende para todos los efectos del presente proceso, que la única correspondencia oficial del proceso y por lo tanto susceptible de controversia será aquella realizada por medio de la Plataforma SECOP II. Sin embargo, en el caso de Indisponibilidad de la Plataforma SECOP II, se procederá de acuerdo a lo estipulado en la GUIA DE INDISPONIBILIDAD establecida por Colombia Compra Eficiente, y se atenderán comunicaciones a través del correo electrónico disan.upb-gruco@policia.gov.co

SI PRESENTA ALGUNA FALLA AL MOMENTO DE PRESENTAR SU OFERTA TENGA EN CUENTA LA GUIA DE INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II, EMITIDA POR COLOMBIA COMPRA EFICIENTE Y SIGA LOS PASOS ALLI SEÑALADOS, DICHA GUIA PUEDE ENCONTRARLA EN LA PAGINA OFICIAL DE CCE, A CONTINUACIÓN SE LE DA UN RESUMEN DE LAS ACTUACIONES QUE DEBE EMPRENDER, SIN EMBARGO SE LE REITERA ES USTED COMO INTERESADO EL QUE TIENE QUE ENTRAR A VERIFICAR TODOS Y CADA UNO DE LOS PASO INDICADOS EN LA GUIA DE INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II, LA CUAL SE PUEDE DESCARGAR EN EL SIGUIENTE LINK

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/guia_indisponibilidad_secopii.pdf

Una indisponibilidad es aquella falla presentada en la plataforma transaccional del Secop II que no permite la participación, actualización, modificación, publicación de oferta y/o publicación de nuevos procesos, afectando el normal desarrollo de los mismos; cuando la indisponibilidad se presenta dentro de las cuatro (4) últimas horas previstas para el evento correspondiente o durante la realización de una subasta, Colombia compra debe emitir un Certificados de Indisponibilidad y publicarlos en la página web de Colombia Compra Eficiente en un plazo máximo de 24 horas en https://www.colombiacompra.gov.co/soporte.

Si, alguna persona natural o jurídica, está interesada en participar en un proceso de contratación cualquiera que sea la modalidad y encuentra que ¡la plataforma no está disponible!, es responsabilidad del interesado notificar a Colombia Compra de la falla, a través de la Mesa de Servicio en la página www.colombiacompra.gov.co o a los teléfonos de la Mesa de Servicio 7456788 en Bogotá y 01800 520808 para el resto del país, con el fin que les sea expedido el respectivo certificado de indisponibilidad. Dicho certificado de indisponibilidad debe ser enviado antes de la hora límite para presentar ofertas al email de la **UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTA**. informando esta situación, el número de proceso, el nombre del usuario en la plataforma y la cuenta del OFERENTE que quiere presentar la oferta, se recomienda realizar la confirmación del recibido del correo electrónico ya que la entidad contratante no se hace responsable por las notificaciones no recibidas. Una vez enviados los correos electrónicos por parte de los interesados en participar en un proceso de contratación, la entidad contratante, verificara esta información con los agentes soportes de Colombia Compra Eficiente; confirma la indisponibilidad del SECOP, la entidad autorizará a los interesados en participar, él envió de las ofertas al correo disan.upb-gruco@policia.gov.co, dentro de las 48 horas siguientes al cierre del proceso de contratación, se recomienda realizar la confinación del recibido del correo electrónico ya que la entidad contratante no se hace responsable por las notificaciones no recibidas.

INFORMACIÓN CONFIDENCIAL: A pesar de que la naturaleza de la información que se solicita para la presentación de las propuestas no tiene la vocación de constituir información que pueda ampararse en la reserva o el secreto protegidos por la Ley, los OFERENTE serán responsables de advertir lo contrario en el caso en que las propuestas contuvieren información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresando las normas legales que le sirven de fundamento.

En todo caso, el UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTA, se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.

7. CARÁCTER PÚBLICO DE LA INFORMACIÓN

El proponente conoce y acepta que en desarrollo de los principios de transparencia, igualdad, imparcialidad y publicidad toda la información incluida en su propuesta para acreditar el cumplimiento de los requisitos de participación y para efectos de la evaluación es pública, y cualquier persona podrá obtener copia de la misma.

Si la información o documentos suministrados presentan algún tipo de reserva o confidencialidad, deberá señalarse en forma específica, indicando su fundamento legal.

El proponente será responsable por el manejo de la información recibida por parte de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 y deberá guardar la confidencialidad que sea requerida.

7. INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES

El pliego de condiciones, sus anexos y adendas deben ser interpretados como un todo. En ellos se describen los principales aspectos técnicos, económicos, financieros, legales y contractuales que la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 estima deben tenerse en cuenta al momento de elaborar y presentar los documentos y la oferta.
Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudió el Pliego de Condiciones y todos los documentos que hacen parte del presente proceso de selección, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza del objeto del proceso, los trabajos, su costo y su plazo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente.

Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en este Pliego de Condiciones, serán de su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de su oferta.

8. REGLAS DE SUBSANABILIDAD, EXPLICACIONES Y ACLARACIONES

El Proponente tiene la responsabilidad de presentar su oferta en forma completa e íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos del pliego de condiciones y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el Proceso. La Entidad al revisar la oferta verificará que cumpla con las condiciones mínimas del pliego de condiciones. Si el oferente no las cumple le solicitará precisiones o allegue los documentos que puedan ser subsanables. No obstante, los Proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar el valor ofertado, el cual puede ser objeto de aclaraciones y explicaciones. Los Proponentes deberán allegar las aclaraciones o documentos requeridos hasta el plazo indicado, so pena que la Entidad rechace. En el evento en que la Entidad no advierta la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al Proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas y no los haya requerido durante el proceso de evaluación, podrá requerir al Proponente, con el fin de que los allegue. En virtud del principio de buena fe, los Proponentes que presenten observaciones al Proceso o a las ofertas y conductas de los demás oferentes deberán justificar y demostrar la procedencia y oportunidad de estas.

CAPITULO II

CRITERIOS DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Para la selección de los proponentes se efectuará una verificación jurídica, financiera y técnica, de conformidad con los documentos y criterios establecidos en el presente capítulo.

1. REQUISITOS HABILITANTES

1.1. JURÍDICOS

El proponente deberá incluir los documentos de verificación habilitantes que se relacionan a continuación:

1.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Formulario No. 1 "Carta de Presentación de la Propuesta" y será firmada por el proponente o apoderado, si a ello hubiere lugar. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, en unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal para el caso de las personas jurídicas debidamente facultado en los términos de ley, y para los consorcios y uniones temporales, el Representante designado.

1.1.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

1.1.2.1 Persona Natural. Deberá presentar Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio en donde conste la determinación de su actividad. Este certificado debe tener fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de presentación de la propuesta.

NOTA. Con excepción a las personas que ejercen prestación de servicios inherentes a las profesiones liberales de conformidad con el Numeral 5 del Art. 23 del Código de Comercio.

1.1.2.2 Persona Natural de Origen Extranjero.

Deberá presentar un documento emitido por la autoridad competente en el país de su domicilio y expedido con dos (2) meses de anticipación a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, actividad y vigencia.

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el artículo 251 del Código General del Proceso, y las demás normas vigentes. SE PRECISA QUE LOS ÚNICOS DOCUMENTOS QUE DEBEN LLENAR ESTE REQUISITO SON LOS DE ÍNDOLE LEGAL Y LA OPORTUNIDAD PARA ALLEGARLOS CON ESTOS FORMALISMOS SE HARÁ EXIGIBLE ANTES DE LA ADJUDICACIÓN, DE MANERA QUE PARA EFECTOS DE PRESENTAR LA PROPUESTA LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ DE LA POLICÍA NACIONAL ACEPTARÁ DOCUMENTOS EN FOTOCOPIAS SIMPLES.

1.1.2.3 Persona Jurídica Nacional. Las personas jurídicas deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social o la autoridad competente, con fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de presentación de la propuesta.
b. Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad, de un (1) año, contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios o de la vigencia del contrato.

c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del Representante Legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el Representante Legal tenga limitaciones estatutarias. Se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del Órgano Social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

d. Acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

e. Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con los presentes PLIEGO DE CONDICIONES, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

1.1.2.4 PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.
Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

1.1.2.4.1 PERSONAS JURÍDICAS DE ORIGEN EXTRANJERO CON SUCURSAL EN COLOMBIA:

a. Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar documento expedido por la Cámara de Comercio en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta.

   En defecto, de dicho documento, el proponente deberá presentar la certificación del Registro Único de Proponentes.

b. Acreditar un término mínimo permanente de duración de la sociedad, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o servicios o de la vigencia del contrato.

c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

d. Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

1.1.2.4.2 PERSONAS JURÍDICAS DE ORIGEN EXTRANJERO SIN SUCURSAL EN COLOMBIA:

a. Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido con dos (2) meses de anticipación a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta.

b. Acreditar un término mínimo permanente de duración de la sociedad, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los servicios o bienes o de la vigencia del contrato.

c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

d. Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el artículo 251 del Código General del Proceso, y las demás normas vigentes.

1.1.2.5 Apoderado

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

El poder que otorga las facultades, en caso de ser expedido en el exterior, deberá cumplir todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el artículo 251 del Código General del Proceso, y las demás normas vigentes. SE PRECISA QUE LOS ÚNICOS DOCUMENTOS QUE DEBEN LLENAR ESTE REQUISITO SON LOS DE ÍNDOLE LEGAL Y LA OPORTUNIDAD PARA ALLEGARLOS CON ESTOS FORMALISMOS SE HARÁ EXIGIBLE ANTES DE LA ADJUDICACIÓN, DE MANERA QUE PARA EFECTOS DE PRESENTAR LA PROPUESTA LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ DE LA POLICÍA NACIONAL ACEPTARÁ DOCUMENTOS EN FOTOCOPIAS SIMPLES.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

Los documentos otorgados en el exterior para ser considerados como idóneos para su validez y oponibilidad en Colombia deben cumplir con los siguientes requisitos:
Apostilla: del documento en el evento, en que el país en donde fue expedido haga parte del Convenio de la Haya de 1961 sobre la supresión de la exigencia de legalización de documentos públicos extranjeros, en los términos señalados en la Ley 455 de 1998 y en el Decreto 106 de 2001.

Consularización o legalización en el caso que el documento sea expedido en un país no signatario del Convenio antes indicado, dichos documentos para que puedan obrar como prueba deberán cumplir con lo dispuesto en el artículo 251 del Código General del Proceso, y las demás normas vigentes. SE PRECISA QUE LOS ÚNICOS DOCUMENTOS QUE DEBEN LLENAR ESTE REQUISITO SON LOS DE ÍNDOLE LEGAL Y LA OPORTUNIDAD PARA ALLEGARLOS CON ESTOS FORMALISMOS SE HARÁ EXIGIBLE ANTES DE LA ADJUDICACIÓN, DE

MANERA QUE PARA EFECTOS DE PRESENTAR LA PROPUESTA LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ DE LA POLICÍA NACIONAL ACEPTARÁ DOCUMENTOS EN FOTOCOPIAS SIMPLES.

Teniendo en cuenta lo establecido en el numeral primero de la Circular Externa No. 17 del 11 de febrero de 2015 expedida por Colombia Compra Eficiente, con respecto al apostillaje y consularización de documentos públicos, la Unidad Prestadora de Salud Bogotá solamente exigirá la legalización de acuerdo con la Convención de la Apostilla o la consularización de documentos públicos otorgados en el extranjero. Este tipo de legalización no es procedente para los documentos privados. Cuando en un Proceso de Contratación un proponente presente un documento público legalizado de acuerdo con la Convención de la Apostilla, la Unidad Prestadora de Salud Bogotá no solicitará legalizaciones, autenticaciones o ratificaciones adicionales de ninguna autoridad nacional o extranjera, puesto que el trámite de la Apostilla es suficiente para certificar por sí mismo la autenticidad.
De acuerdo con el Manual para el Funcionamiento Práctico de la Convención de la Apostilla, el país de origen del documento puede tener una autoridad que verificará y certificará ciertos documentos públicos (autoridad intermedia) y otra autoridad centralizadora que es quien emite la Apostilla. En consecuencia, la Unidad Prestadora de Salud Bogotá aceptará la Apostilla expedida por la autoridad centralizadora correspondiente.

1.1.3 PROPUESTAS CONJUNTAS

Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio en la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

b) Para los eventos previstos en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, el Proponente deberá indicar en el documento de conformación si su propuesta se formula a título de Consorcio o Unión Temporal, para lo cual deberá cumplir con lo siguiente:

- Indicar el tipo de asociación de que se trate: Consorcio o Unión Temporal; si se trata de Unión Temporal, sus miembros deberán señalar en la Propuesta la extensión (actividades y porcentaje) de su participación en la misma y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de la Unidad Prestadora de Salud Bogotá. La omisión de este señalamiento, hará que la Unidad Prestadora de Salud Bogotá, tome la propuesta como presentada por un Consorcio para todos los efectos.

- Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal hasta la liquidación del contrato.

- Acreditar la existencia, representación legal y capacidad legal y capacidad jurídica de las personas jurídicas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato.

- Acreditar una duración de un (1) año, contado a partir de la vigencia del contrato, para cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal.

- La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
- Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

- Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio o en unión temporal para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos de los pliegos de condiciones.

- En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
- Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, el objeto social de todos los integrantes debe estar estrictamente relacionado con el objeto del presente proceso de contratación.

- Una vez el Contrato sea adjudicado al consorcio o unión temporal y dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la notificación, éste debe presentar el Nit del Consorcio o Unión Temporal formato de información a terceros diligenciado de cada uno de los miembros y certificación bancaria con titularidad plural para los miembros que conforman el Consorcio o Unión Temporal o singular según sea las condiciones de constitución.

- La manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mipymes debe presentarse a través del Sistema Electrónico SECOP II a más tardar el día hábil anterior a la fecha prevista para la apertura del proceso de selección certificación expedida por el Representante Legal y el Revisor Fiscal, si está obligado a tenerlo, o a l contador según sea el caso en la que se señale tal condición y su tamaño empresarial (micro, pequeña o mediana empresa), además deberá presentar el certificado expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad que sea competente para acreditar su antigüedad.

1.1.4. BOLETÍN RESPONSABLES FISCALES

La POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTA, consultará el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República de la firma y del representante legal.

NOTA: No aplica para las personas (naturales y jurídicas) de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

1.1.5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

La POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTA, consultará los antecedentes disciplinarios del representante legal del proponente en la página web de la Procuraduría General de la Nación.

NOTA: No aplica para las personas (naturales y jurídicas) de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

1.1.6. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES

La POLICÍA NACIONAL- UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTA, consultará el CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES de las personas naturales, los representantes legales de personas jurídicas y/o de quien en nombre de la persona jurídica presente la oferta.

NOTA: No aplica para las personas (naturales y jurídicas) de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

1.1.7. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES

De conformidad con lo dispuesto en el inciso 2º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, que fuera modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el proponente junto con la presentación de su oferta debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, la cual debe tener una fecha de expedición no mayor a quince (15) días calendario anteriores a la fecha del cierre del presente proceso de selección.

Si el proponente es persona jurídica debe adjuntar con su propuesta, una certificación en la cual se acredite el pago de los aportes realizados durante por lo menos los seis (6) meses anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensiones, Riesgos laborales) así como los aportes parafiscales: Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Dicha certificación debe venir suscrita por el Revisor Fiscal de la sociedad, si el proponente de acuerdo con la Ley lo requiere, para lo cual deberá aportar, copia del documento de identidad, tarjeta profesional y certificado de vigencia de inscripción y Antecedentes disciplinarios de la Junta Central de Contadores, el cual debe encontrarse vigente, para la fecha de cierre del presente proceso, o en caso contrario la certificación debe venir suscrita por el Representante Legal de la sociedad proponente.

En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes cuando los mismos sean personas jurídicas constituidas en Colombia, deberán presentar en forma independiente dicha certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal respectivo y según corresponda.

Si el proponente es persona natural sin personal a cargo, debe adjuntar con su propuesta, una certificación en la cual se acredite que no cuenta con personal a cargo y por ende no está obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social y adicional deberá allegar la planilla de pago del último mes a través de la cual se acredite estar al día en el cumplimiento de sus obligaciones con los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Laborales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, éstos últimos cuando a ello hubiere lugar.

Si el proponente es persona natural con personal a cargo debe adjuntar con su propuesta, una certificación en la cual se acredite, que se encuentra al día con el pago de los aportes realizados durante por lo menos seis (6) meses anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensiones, Riesgos laborales) así como los aportes parafiscales: Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, del personal a cargo.

Nota 1: En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Nota 2: En caso de que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de seguridad social y aportes parafiscales en relación con personal, debe así indicarlo en la certificación expedida por el Revisor Fiscal o por el representante legal o por la proponente persona natural, según el caso, estos últimos bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la presentación de la oferta

1.1.8. ORIGEN LÍCITO DE RECURSOS. El proponente deberá manifestar expresamente que los activos y recursos que conforman el patrimonio del proponente, y de cada uno de sus integrantes, cuando sea el caso, que empleará para el desarrollo del contrato, provienen de actividades lícitas.

Nota: El Oferente deberá proceder al diligenciamiento del formulario No. 4 y entregarlo con la oferta.

1.1.9. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El Oferente deberá proceder al diligenciamiento del formulario No. 3 y entregarlo con la oferta.

1.1.10 CERTIFICADO DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS (RNMC)

La POLICÍA NACIONAL- UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ, consultará el **REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS (RNMC)** de las personas naturales, los representantes legales de personas jurídicas y/o de quien en nombre de la persona jurídica presente la oferta.

1.1.11. REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM)

El proponente (persona natural o el representante legal de la persona jurídica) deberá aportar con su propuesta el Certificado de Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM, entendido este como el Documento que expide gratuitamente el REDAM sobre la condición o no de deudor alimentario moroso de una persona, como consecuencia de su inclusión o cancelación en el registro, generado con una antelación no mayor a un mes, contado retroactivamente a partir de la fecha de cierre.

Para el caso de las uniones temporales o consorcios o sociedad con objeto único, deberá aportar el certificado del representante legal de cada uno de sus integrantes."

1.1.12. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.

De conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.3.1.6 y 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, el proponente para respaldar la seriedad de su oferta, deberá constituir a favor de **LA NACIÓN POLICÍA NACIONAL- DIRECCIÓN DE SANIDAD- UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ, NIT** 901361596 - 4, garantía consistente en póliza de cumplimiento y seriedad de la oferta expedida por compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, cuyas pólizas matrices se encuentren debidamente aprobadas por la Superintendencia Financiera por una suma equivalente al diez por ciento (10%) **del valor del presupuesto asignado a cada grupo**, con vigencia de cuatro (4) meses, contados a partir de la fecha del cierre del proceso. La exigencia del pago de la garantía tiene el carácter de indemnizatorio por incumplimiento de la propuesta presentada por el adjudicatario o no firma del contrato y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste a la Unidad Prestadora de Salud Bogotá, de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los perjuicios causados por dicho incumplimiento. El proponente deberá presentar con la garantía de seriedad de la oferta la constancia de pago de la misma.

Cuando la oferta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal, la póliza de garantía debe ser tomada a nombre de todos sus integrantes tal como aparecen en el documento que acredita la existencia y representación legal de cada uno de ellos.

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA DEBERÁ SEÑALAR DE MANERA EXPRESA LOS SIGUIENTES AMPAROS:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.

2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.

3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.

4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

La vigencia será de cuatro (4) meses, contados a partir de la fecha de cierre del proceso.

1.1.13 FOTOCOPIA DE CEDULA DE CIUDADANÍA

El proponente deberá adjuntar fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante legal o de la persona natural que presenta la oferta.

En caso de presentarse en forma asociativa ya sea por consorcio o unión temporal se deberán presentar las fotocopias de las cedulas de ciudadanía de cada uno de los representantes legales que conforman dicha asociación.

1.1.14. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES:

Podrán participar en el presente proceso de selecciona todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia que se encuentren inscritas en el registro único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del decreto 1082 de 2015, el cual debe estar en firme al momento previo a la realización de la subasta o antes de la audiencia de definición del proceso en caso de que no proceda a realizar subasta.

De conformidad con el artículo 221 del Decreto 19 de 2012 el Certificado de Registro Único de Proponentes que adjunte el proponente con su propuesta, deberá estar vigente y en firme a la fecha de cierre del presente proceso, es decir que se hayan cumplido los DIEZ (10) días hábiles para su firmeza y expedido dentro de los TREINTA (30) días hábiles anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

1.1.15 FORMULARIO ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

El Oferente deberá proceder al diligenciamiento del Formulario - FORMULARIO ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD y entregarlo con la oferta

1.1.16 IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA

El Oferente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la Oferta copia del Registro Único Tributario RUT; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente este requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto.

Lo anterior conforme el artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto.

1.2 REQUISITOS DE ORDEN FINANCIERO

1.2.1 Para proponentes Nacionales, Extranjeros y/o Multinacionales Extranjeras con domicilio en el país o sucursal en Colombia.

El oferente deberá allegar el registro único de proponentes (RUP), de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 y 2.2.1.1.1.5.3 del decreto 1082 de 2015, la verificación financiera se realizará con base en la información del registro único de proponentes, por tanto, el certificado del RUP presentado deberá estar actualizado con información de los estados financieros los cuales deberán corresponder al año 2023.

NOTA 1: Los proponentes podrán presentar el RUP en el que conste que la información se encuentra en proceso de adquirir firmeza.

NOTA 2: La Unidad Prestadora de Salud Bogotá, de la policía nacional podrá requerir y/o los oferentes allegar el RUP en firme hasta el momento previo a la realización de la subasta o antes de la audiencia de definición en caso de que no proceda realizar subasta.

1.2.2 Proponentes Extranjeros y/o Multinacionales Extranjeras sin domicilio en el país o sucursal en Colombia, que no estén acreditados y aquellos que no estén obligados a estar inscritos en el RUP deberán presentar los siguientes documentos:

A. **Balance General** El proponente deberá anexar Balance General en pesos colombianos los cuales deberán corresponder al año 2023, clasificado en el Corto y Largo Plazo y el Estado de Resultados, de acuerdo con las normas contables actualmente vigentes. El Balance General deberá venir debidamente certificado por el Representante Legal y el Contador Público Titulado, conforme al artículo 37 de la Ley 222 de 1995 así como debidamente dictaminado por el Revisor Fiscal cuando por disposición legal estén obligados a ello, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 222 de 1995.

NOTA: El oferente deberá adjuntar el registro único de proponentes (RUP) para el análisis de los indicadores financieros.

No se aceptarán Balances que vengan firmados únicamente por el Representante Legal y/o el Revisor Fiscal

En el caso de Consorcios y/o Uniones Temporales cada consorciado o miembro de la Unión Temporal deberá presentar su respectivo balance y cumplir con estos mismos requisitos. Para efectos de Verificación Financiera y organizacional serán evaluados de acuerdo al porcentaje de participación de cada miembro.

B. Dictamen de los Estados financieros. El Oferente que por ley esté obligado a tener Revisor Fiscal, debe presentar dictamen de los Estados Financieros.

NOTA: Para efectos de la verificación financiera, el Revisor Fiscal debe encontrarse registrado en la Cámara de Comercio conforme a lo establecido en el **Artículo 163 del Código de Comercio** que a la letra señala:

Art. 163. Designación y revocación de Administradores y Revisores Fiscales. La designación o *revocación de los administradores o de los revisores fiscales previstas en la ley o en el contrato social no se considerará como reforma, sino como desarrollo o ejecución del contrato, y no estará sujeta sino a simple registro en la cámara de comercio, mediante copias del acta o acuerdo en que conste la designación o la revocación.*

Las cámaras se abstendrán, no obstante, de hacer la inscripción de la designación o revocación cuando no se hayan observado respecto de las mismas las prescripciones de la ley o del contrato. La revocación o reemplazo de los funcionarios a que se refiere este artículo se hará con el quórum y la mayoría de votos prescritos en la ley o en el contrato para su designación.

Así mismo se tendrá en cuenta los términos establecidos en el **Art. 164. del Código de Comercio** que a la letra señala:

Art. 164: Cancelación de la inscripción y casos que no requieren nueva inscripción. *Las personas inscritas en la cámara de comercio del domicilio social como representantes de una sociedad, así como sus revisores fiscales, conservarán tal carácter para todos los efectos legales, mientras no se cancele dicha inscripción mediante el registro de un nuevo nombramiento o elección.*

La simple confirmación o reelección de las personas ya inscritas no requerirá nueva inscripción

C. Notas a los Estados Financieros del Balance General a diciembre 31 del año 2023.

D. Certificado Vigente de Antecedentes Disciplinarios o Certificación de Vigencia de la Inscripción del Contador. El oferente deberá presentar dentro de su propuesta, certificado de antecedentes disciplinarios tanto del contador que certifica los estados financieros, como del revisor fiscal, cuando esté obligado a tenerlo, expedido por la Junta Central de Contadores con fecha no superior a noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso.

NOTA: En caso de consorcios o uniones temporales, cada consorciado o miembro de la unión temporal, deberá presentar el certificado del presente numeral.

Los estados Financieros deberán estar Certificados por el Contador Público de conformidad con el artículo 37 de la Ley 222 de 1995, e inscrito ante la Junta Central de Contadores Colombiana, de acuerdo con los artículos 1, 3 y 20 de la Ley 43 de 1990, o por una firma Auditora Externa Colombiana; además de ello, cumplir con todos los requisitos que para tal efecto establece la legislación vigente contenida en la Ley 43 de 1990, el Código de Comercio y la Ley 222 de 1995.

Idioma – Los documentos con los cuales el proponente acredite sus requisitos habilitantes que hayan sido escritos originalmente en una lengua distinta al castellano, deben ser traducidos al castellano y ser presentados en su lengua original junto con la traducción al castellano. El proponente puede presentar una traducción simple al castellano. Si el proponente resulta adjudicatario para firmar el contrato debe presentarla traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado para acreditar los requisitos habilitantes.

Legalización de documentos - Los documentos presentados por los proponentes no requieren legalización alguna salvo los documentos otorgados en el exterior y los poderes generales o especiales que deben ser otorgados ante Notario Público. Los proponentes deben poder entregar con su oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización de acuerdo con la Convención de la Apostilla.

Para firmar el Contrato, el oferente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de conformidad con la Convención de la Apostilla.

Fecha de corte de los estados financieros - Los oferentes extranjeros deben presentar sus estados financieros a la fecha de corte establecida en los países de origen o en sus estatutos sociales.

Moneda – Los oferentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. El proponente y la Entidad Estatal para efectos de acreditar y verificar los requisitos habilitantes tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos. Para el efecto, el proponente y la Entidad Estatal tendrán en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera.

Las disposiciones de este pliego de condiciones en cuanto a proponentes extranjeros se refieren, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. Cuando el proponente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia provenga de un país que hace parte de la "Convención sobre la abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros", no se requiere de la consularización a que se refiere en el párrafo anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de "apostilla" por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.

Cuando la Unidad Prestadora de Salud Bogotá de la Policía Nacional en desarrollo de la verificación financiera y organizacional requiera confirmar información adicional del proponente, podrá solicitar los documentos que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales, como estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte. Así mismo requerir las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que

las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a solicitud de la Unidad Prestadora de Salud Bogotá, puedan modificar, adicionar o complementar la propuesta.

En el evento de que cualquiera de estos requerimientos no sea aplicable en el país del domicilio del oferente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia, deberá hacerlo constar bajo gravedad de juramento. En este evento deberá contratar para este propósito una auditoría externa que certifique los estados financieros presentados.

1.2.3 CRITERIOS DE VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE ORDEN FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL

El proponente deberá presentar los Estados Financieros los cuales deberán corresponder a fecha corte 31 de diciembre del año 2023, documentos con los cuales la Unidad Prestadora de Salud Bogotá de la Policía Nacional verificará los requisitos de orden financiero.

De acuerdo al artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, se evaluarán los indicadores de capacidad financiera y organizacional descritos a continuación, de los cuales se tendrá en cuenta la información vigente y en firme en el RUP, así:

A. Indicadores de capacidad financiera:

(a) Índice de liquidez: **Activo Corriente/Pasivo Corriente**, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. El índice de liquidez del oferente para la presente contratación, se establece como la relación entre los activos corrientes sobre el pasivo corriente cuyo resultado deberá ser mayor o igual **1,66.**

(b) índice de Endeudamiento: (**Pasivo Total/Activo Total) 100,** este indicador tiene por objeto medir en qué grado y de qué forma participan los acreedores dentro del financiamiento de la empresa. El índice de endeudamiento para el presente proceso de contratación debe ser menor o igual **69%.**

(c) Razón de cobertura de intereses: (Utilidad Operacional/Gastos de Intereses) con este indicador muestra la capacidad de una empresa para cubrir sus cargos por intereses. La Razón de Cobertura de Intereses para el presente proceso de contratación debe ser mayor o igual a **1,16.**

Así mismo, cuando un oferente no presenta obligaciones financieras y por ende no incurra en gastos financieros, es decir, el denominador es cero (0) y no siendo posible calcular el indicador mediante una operación matemática, en este caso, la regla será que el proponente que no tiene obligaciones financieras queda automáticamente habilitado o cumple.

B. Indicadores de capacidad organizacional:

(a) Rentabilidad del patrimonio: (Utilidad Operacional/Patrimonio) este indicador muestra la tasa de rendimiento que obtienen los propietarios de la empresa, respecto de su inversión representada en el patrimonio. La rentabilidad del patrimonio para el presente proceso de contratación debe ser mayor o igual al **0,06.**

b) Rentabilidad del activo: (Utilidad Operacional/Activo Total) este indicador mide los beneficios y utilidades generadas por los activos de la empresa. La rentabilidad del activo para el presente proceso de contratación debe ser mayor o igual al **0,03.**

LÍMITE DE ORDEN FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL				
Rentabilidad del patrimonio	Rentabilidad del activo	Índice liquidez	Razón de endeudamiento	Cobertura de interés
>=0,06	>=0,03	>=1,66	<=69%	>=1,16

De todo lo anterior se concluye que los límites fijados a cada indicador son el resultado no solo de la aplicación de fórmulas financieras y estadísticas, sino que también respaldan los dos objetivos principales del Decreto 1082 de 2015, garantizar la pluralidad de oferentes y minimizar el riesgo para la Entidad.

Los anteriores indicadores se establecen según la información remitida en el oficio No. GS-2024-016314-REGI1 de fecha 10/07/2024 la cual se adjunta como soporte a este estudio previo.

1.2.4 IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA

El oferente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la Oferta copia del Registro Único Tributario RUT; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un Consorcio o Unión Temporal acreditarán individualmente este requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto.

NOTA: No aplica para las personas naturales y jurídicas de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

El Verificador Económico certificará que la actividad comercial reportada corresponda con el objeto del proceso que se adelanta.

1.2.5 CERTIFICACIÓN BANCARIA. El oferente deberá anexar certificación de la entidad bancaria vigente, en la cual se indique nombre del titular, número de cuenta, sucursal y tipo de cuenta (corriente o ahorro), con el fin de estipularla dentro del contrato que se suscriba en desarrollo del presente proceso, para realizar allí las consignaciones resultantes de los pagos del contrato.

1.2.6 DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA. El oferente debe diligenciar y anexar a su propuesta el formato de información de terceros de conformidad con el **Formulario DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA**. del presente pliego.

1.2.7 SOSTENIBILIDAD DE PRECIOS. El oferente debe diligenciar y anexar a su propuesta el formulario **SOSTENIBILIDAD DE PRECIOS,** anexo en el presente pliego.

1.3. TÉCNICOS

1.3.1. Condiciones Técnicas Mínimas Habilitantes

El oferente deberá cumplir con las Especificaciones técnicas mínimas requeridas en el **Anexo Condiciones Técnicas Mínimas Habilitantes** del presente Pliego de Condiciones, en el cual se encuentran descritas las normas y/o especificaciones técnicas que se verificarán como "cumple o no cumple".

1.3.2 EXPERIENCIA PROPONENTE:

La verificación de la experiencia de los proponentes se realizará en el Registro Único de Proponentes conforme al artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 del 26 de Mayo 2015, donde se verificara lo solicitado en el presente proceso, de igual forma se debe certificar un valor igual o mayor al relacionado en la Clasificación UNSPSC equivalentes en SMMLV; el cual corresponde al **70%** del presupuesto asignado al proceso, dicha verificación se hará por medio de la clasificación UNSPSC certificada en la experiencia del RUP.

El proponente deberá certificar la experiencia en por lo menos los códigos de las siguientes clasificaciones:

GRUPO I TERAPIA RESPIRATORIA				
CODIGO UNSPSC	**SEGMENTO**	**FAMILIA**	**CLASE**	**EQUIVALENTE EN SMMLV**
42271600	Equipo médico, accesorios y suministros	Productos de resucitación, anestesia y respiratorio	Productos de comprobación y tratamiento de las funciones pulmonares	**41,98**
42271700	Equipo médico, accesorios y suministros	Productos de resucitación, anestesia y respiratorio	Sistemas y dispositivos de terapia de entrega de oxigeno	
42271800	Equipo médico, accesorios y suministros	Productos de resucitación, anestesia y respiratorio	Productos de terapia aerosol y humedad respiratoria	

GRUPO II CONSULTA EXTERNA				
CODIGO UNSPSC	**SEGMENTO**	**FAMILIA**	**CLASE**	**EQUIVALENTE EN SMMLV**
42182800	Equipo médico, accesorios y suministros	Producto de examen y control de paciente	Basculas medicas de peso	**19,81**
42182700	Equipo médico, accesorios y suministros	Producto de examen y control de paciente	Dispositivo de medición de talla de examen médico	
42241600	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	Productos medicinales de deportes y ortopédicos y prótesis	Equipo y piezas y accesorios de vaciado de escayola	
42182600	Equipo médico, accesorios y suministros	Producto de examen y control de paciente	Lámparas o luces de examen médico	
42182200	Equipo médico, accesorios y suministros	Producto de examen y control de paciente	Termómetros médicos y accesorios	

GRUPO III CARRO DE PARO Y HOSPITALIZACION				
CODIGO UNSPSC	**SEGMENTO**	**FAMILIA**	**CLASE**	**EQUIVALENTE EN SMMLV**
41112300	Equipos y suministros de laboratorio, de medición, de observación y de pruebas	Instrumentos de medida, observación y ensayo	Instrumentos de medición de la humedad	**26,65**
42171800	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	Productos para los servicios médicos de urgencias y campo	Equipo de servicios médicos de urgencia de gestión del vía de aire	
42142400	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	Suministros, productos de tratamiento y cuidados del enfermo	Productos médicos de vacío o de succión	
42221700	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	Productos para administración intravenosa y arterial	Bolsa de infusión y recipientes y productos relacionados intravenosos y arteriales	

GRUPO IV EQUIPOS DE LABORATORIO CLÍNICO				
CODIGO UNSPSC	**SEGMENTO**	**FAMILIA**	**CLASE**	**EQUIVALENTE EN SMMLV**
41103800	Equipos y Suministros de Laboratorio, de Medición, de Observación y de Pruebas	Equipo de laboratorio y científico	Equipo y suministros para la mezcla y la agitación por sacudida o varillas en laboratorio	**17,39**
41103700	Equipos y Suministros de Laboratorio, de Medición, de Observación y de Pruebas	Equipo de laboratorio y científico	Cubetas de laboratorio	
41121500	Equipos y Suministros de Laboratorio, de Medición, de Observación y de Pruebas	Suministros y accesorios de laboratorio	Equipo y suministros de pipetas y manipulación de líquidos	

NOTA 1: Las personas naturales o jurídicas en forma individual deberán acreditar experiencia por lo menos en un código del clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC) que se indican en el presente pliego de condiciones y mínimo hasta el tercer nivel que corresponde a la Clase según el clasificador de bienes y servicios.

NOTA 2: Si son contratos realizados bajo la modalidad de Consorcio o de Unión Temporal, la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTA, tomará para la verificación, el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del Consorcio o de la Unión Temporal, y luego se sumará el valor obtenido para así establecer el total acreditado, para lo cual deberá anexar a la propuesta el documento que acreditó la conformación del Consorcio o Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato, no obstante todos y cada uno de los miembros deberán aportar experiencia en el código solicitado.

NOTA 3: No podrá acumularse a la vez la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta, esta regla no será aplicable para cuando la constitución de la compañía tenga menos de 3 años caso en el cual se podrá trasladar la experiencia de los socios a la persona jurídica.

NOTA 4: De conformidad con el artículo 221 del Decreto 19 de 2012, el certificado de registro único de Proponentes que adjunte el proponente con su propuesta, deberá estar actualizado.

NOTA 5: En caso que el proponente haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, debe tomar para estos efectos, exclusivamente los contratos que le hayan asignado en el respectivo proceso de fusión o escisión, para ello debe aportar el certificado del contador público o del revisor fiscal (si la persona jurídica tiene revisor fiscal) que así lo acredite.

NOTA 6: En caso de las sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los escindidos, y se contabilizará según se disponga en los respectivos pliegos de condiciones del proceso.

NOTA 7: En caso de requerir documentación adicional a fin de verificar o complementar la información contenida en el RUP, la entidad contratante podrá solicitar los documentos necesarios.

2. EVALUACION ECONOMICA

Una vez cumplida la totalidad de los requisitos de orden jurídico, técnico y financiero, el único factor de evaluación es el mayor porcentaje de descuento ofrecido por el objeto a contratar y se realizará el procedimiento de subasta inversa electrónica.

La propuesta económica inicial debe presentarse en el SECOP II – SOBRE No 2 -OFERTA ECONÓMICA.

APERTURA DE LA OFERTA ECONÓMICA INICIAL (SOBRE No.2)

La Policía Nacional — Dirección de Sanidad – Unidad Prestadora de Salud Bogotá, procederá a abrir el sobre No. 2 "económico" de la plataforma SECOP II, que contienen la propuesta inicial de precio de los oferentes habilitados antes de la diligencia de subasta, para determinar el precio de arranque, el cual será el mayor porcentaje de descuento ofertado.

SUBASTA INVERSA ELECTRONICA

Solo podrán participar en la audiencia pública de subasta inversa electrónica las propuestas que resulten HABILITADAS en las condiciones jurídicas, financieras y técnicas.

Esta contratación se realizará bajo la modalidad de subasta inversa electrónica de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.5 del decreto 1082 de 2015, las habilitaciones legales desarrolladas en las Leyes 1150 de 2007, 962 de 2005 y 527 de 1999. En ese orden se establece como mecanismo de seguridad jurídica y técnica de las comunicaciones electrónicas dentro del proceso contractual las soluciones de certificación digital ofrecidos por entidades de certificación abiertas. Dichos servicios comprenden – entre otros - la certificación digital de firma y estampado cronológico de mensajes de datos, en el entendido que la Ley 527 de 1999 les ha conferido especial valor jurídico y probatorio en el aseguramiento jurídico y técnico de los mensajes de datos.

Establece el artículo 6 de la Ley 962 de 2005 que las entidades estatales podrán desarrollar actuaciones administrativas por medios electrónicas siempre y cuando se garanticen los atributos de autenticidad, integridad y disponibilidad. La autenticidad en las actuaciones de la administración pública por medios electrónicos, utilizando firma digital está dada, pues cada parte de la relación se encuentra determinada habida cuenta que la clave privada empleada en la emisión de la firma digital sólo puede estar siendo empleada por quien es su propietario. Adicionalmente, cuando se firma digitalmente un documento, lo que se hace es manifestar estar de acuerdo con el contenido del mismo, por ende, cuando un mensaje de datos se encuentra firmado a través de la firma digital, la cual proporciona el mayor grado de seguridad jurídica y técnica, se infiere que el autor (iniciador) del mensaje que consta en el certificado, debidamente expedido, está manifestando que su voluntad es la consignada en dicho documento electrónico y por lo tanto no puede negarse a los efectos que del mismo se derivan, estando obligado a lo que allí se establezca, pues se ha determinado que dicho documento es veraz y tiene plenos efectos.
La integridad se verifica en la utilización de la firma digital, pues se presume que el mensaje de datos recibido corresponde al enviado, por cuanto una vez ha sido firmado digitalmente, si se llegar a modificar cualquier parte del mismo a través de los sistemas técnicos se puede comprobar tal cambio. La integridad significa que la información enviada a través del mensaje de datos no carece de alguna de sus partes, como tampoco que ha sido transformada.

En lo que se refiere a la disponibilidad y conservación de las actuaciones instrumentadas por medios electrónicos, los servicios de certificación digital permiten:

- Asegurar la consulta en el formato original en que se hayan transmitido.
- Conservar los datos asociados; y Conservar los mecanismos de verificación de firmas.

Recomendaciones para los proponentes:

El proponente que haya sido habilitado para participar en el proceso de selección dentro del evento de subasta inversa electrónica, deberá tener en cuenta las siguientes recomendaciones técnicas para su participación en el evento de subasta a través de la herramienta destinada para tal fin.

- **CONEXIÓN INTERNET ESTABLE.**
- **USUARIO Y CLAVE EN EL SECOP II**

ACTIVIDAD	HORA
CAPACITACIÓN SOBRE LA HERRAMIENTA DE SUBASTA ELECTRÓNICA	Es obligación de los oferentes capacitarse para el desarrollo del evento de subasta electrónica con Colombia Compra Eficiente.
DURANTE EL EVENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA:	El oferente podrá solicitar soporte técnico a la mesa de ayuda de Colombia Compra Eficiente
EVENTO DE SUBASTA ELECTRÓNICA	Fecha: según cronograma SECOP II Hora: según cronograma SECOP II NOTA: se realizarán únicamente con los oferentes que se encuentren habilitados.

NOTA: SERÁ RESPONSABILIDAD DEL OFERENTE, SU PARTICIPACIÓN EN EL EVENTO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE NUMERAL, EN TODO CASO, NO PODRÁ ALEGAR LA FALTA DE CONOCIMIENTO DE LAS

ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE LA SUBASTA ELECTRÓNICA, TODA VEZ QUE CON LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA EL PROPONENTE ACEPTA LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS.

DESARROLLO DEL EVENTO DE SUBASTA ELECTRONICA

1. La subasta dará inicio en la fecha y hora señalada en la cronología SECOP II y tendrá una duración de diez (10) minutos, los cuales serán prorrogados por un (1) minuto adicional en caso de que el ultimo lance se realice dentro del último minuto establecido.
2. La entidad configura en el evento de subasta electrónica la sección de tiempo extra, es decir, si se realiza una postura en el último minuto de la subasta electrónica por cualquiera de los proponentes habilitados, y esta postura mejora la oferta que al momento se encuentra en la posición número uno (1), la subasta se extenderá un (1) minuto más. Lo anterior se ejecutará de forma sucesiva y automática hasta que no se presenten posturas o lances en el último minuto, esta será la forma en la que la Entidad configurará la subasta en el sistema SECOP II.

3. Los oferentes habilitados podrán acceder a la subasta desde su cuenta de proveedor de SECOP II.

4. Cuando la subasta se haga por lotes se iniciará a la fecha y hora fijada por la entidad con el primer lote. Para el lote dos se iniciará una vez finalice la subasta lote I (grupo 1 o ítem 1) y así sucesivamente hasta terminar con las subastas de todos los lotes.

5. Si el proveedor tiene problemas de conexión al momento del evento de subasta, se aplicará lo definido en el artículo 2.2.1.2.1.2.6. del Decreto 1082 de 2015 que señala: ..."si por causas imputables al oferente o a su proveedor de soluciones de tecnología de la información y telecomunicaciones, durante la subasta electrónica la conexión con el sistema se pierde, la subasta continuará y la entidad estatal entiende que el proveedor que pierde su conexión ha desistido de participar en la misma"..., salvo que logre volver a conectarse antes de la terminación del evento, entendiendo que su propuesta está constituida por la presentación de oferta inicial de precio, dentro del proceso de selección de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.1.1 del Decreto 1082 de 2015, o por el último lance mientras estuviera conectado a la plataforma tecnológica de subasta.

6. Los oferentes habilitados que participen en el evento subasta electrónica deberán acceder a la misma a través de sus propios recursos. La Policía Nacional — Unidad Prestadora de Salud Bogotá, no provee conexiones desde sus instalaciones para este evento.

7. En concordancia con el Artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015, la subasta iniciará con el mayor porcentaje de descuento indicado por los oferentes habilitados y, en consecuencia, solamente serán válidos los Lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el Margen Mínimo establecido en el presente pliego de condiciones, el cual es del tres por ciento (3%), lo anterior sin perjuicio que el proponente establezca realizar un lance por un margen mayor.

8. Los oferentes habilitados para participar en la subasta presentarán sus posturas de precio electrónicamente, usando su usuario y contraseña para ingresar en el SECOP II.

9. En el evento en que se observe que un proponente no respeta el margen mínimo en alguno de los lances, este será catalogado como un LANCE NO VÁLIDO, por tanto, para que los lances sean válidos se deberá reflejar el margen mínimo de mejora de la oferta sobre el ultimo lance realizado.

10. El evento de subasta permite al oferente conocer el valor de sus ofertas y la posición frente a los demás oferentes. Para que el oferente al momento de iniciar la subasta pueda tener conocimiento de su posición, necesariamente deberá hacer un lance.

11.La modalidad de precio invisible será la desarrollada para el presente evento subasta electrónica, donde el precio de la mejor oferta NO es conocido, los proponentes hacen sus lances y sólo conocen la posición en la que se encuentran.

12. Si al terminar la subasta inversa hay empate, se aplicarán los criterios del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme con los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del decreto 1860 de 2021, lo anterior en concordancia con el numera 9 del artículo 2.2.1.2.1.2.2, del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 6 del Decreto 1860 de 2021

13.Conforme avanza la subasta, al llevar a cabo un lance, los oferentes serán informados por parte del sistema, de la recepción de su postura y la confirmación de su valor, así como de la ubicación en que se encuentra su propuesta.

14.Si en el curso de la subasta inversa se presentan fallas de la plataforma tecnológica como las previstas en el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015, que impidan continuar con el curso normal de la misma, "...la subasta debe ser suspendida y cuando la falla técnica haya sido superada la entidad estatal debe reiniciar la subasta...", se dará reinicio al evento de subasta electrónica en las condiciones y fechas que establezca la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ y que serán comunicadas a los proponentes habilitados. Será importante tener en cuenta que si las fallas corresponden a los recursos propios de los proponentes se entenderá que los mismos desistieron de participar salvo que logren conectarse antes de la terminación del evento de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del decreto 1082 de 2015.

15.En ningún caso la plataforma tecnológica determinará precios artificialmente bajos, este proceso lo determinará la entidad una vez culminada el evento subasta electrónica y aplicará lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.2.2.4, del Decreto 1082 de 2015.

16.Adjudicado el contrato, la entidad hará público el desarrollo y resultado de la subasta Incluyendo la identidad de los oferentes habilitados.

17.La forma de adjudicación del presente proceso será parcial por grupos.

18.El acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario. No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, éste podrá ser revocado, caso en el cual, la entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

NOTA: El oferente deberá prever todos los medios tecnológicos que estime convenientes para presentar sus lances el día en que se realice la subasta electrónica.

MARGEN MINIMO DE MEJORA

Para que sea válido cada lance deberá reflejar el margen mínimo de mejora de la oferta que es del tres (3%). Es importante tener en cuenta que el proponente deberá realizar sus lances, estimando para ello dicho margen mínimo a su ultimo lance. Lo anterior sin perjuicio que el proponente establezca realizar un lance por un margen mayor. El lance que sea inferior a este porcentaje no se considerará válido.

SOPORTE TÉCNICO

Los oferentes habilitados cuentan con el soporte técnico a través de la mesa de servicio de Colombia Compra Eficiente al número (601) 7456788.

OFERENTE ÚNICO HABILITADO

En cumplimiento de lo establecido en el numeral 4° del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica, teniendo en cuenta lo anterior, en caso de habilitarse un solo oferente, no habrá lugar a subasta y se adjudicará el proceso de contratación al oferente habilitado.

OFERENTE ÚNICO

En cumplimiento de lo establecido en el numeral 5° del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015 si en el proceso de contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la entidad estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.

SUBASTA PRESENCIAL (APLICA CUANDO LA ENTIDAD LO DISPONGA POR INDISPONIBILIDAD PERMANENTE O INCONSISTENCIAS EN LA PLATAFORMA SECOP II)

En caso de no realizarse el evento de subasta inversa electrónica, por problemas técnicos de la plataforma SECOP II que no puedan ser solucionados, la entidad procederá a realizar el procedimiento de subasta inversa presencial el cual se enunciará a través de la plataforma SECOP II.

Verificación de la asistencia: El Jefe de la Unidad Prestadora de Salud Bogotá de la Policía Nacional o quien presida la audiencia, en presencia del asesor jurídico solicitará el documento de identificación, a los representantes legales de las firmas oferentes o en su defecto a quien este designe mediante poder debidamente autenticado.

Entrega Contraseña: De manera previa al inicio de la subasta, el Jefe de la Unidad Prestadora de Salud Bogotá o quien presida la audiencia, en presencia del Comité de Adquisiciones para la Contratación de la Unidad Prestadora de Salud Bogotá y el Comité evaluador, entrega a cada participante un sobre cerrado para que seleccione una contraseña con la cual se identificará a lo largo de la misma.
Apertura Oferta Económica: Una vez asignada la contraseña, el jefe de la Unidad Prestadora de Salud Bogotá o quien presida la audiencia, dará apertura a las propuestas económicas y remitirá al comité evaluador económico para su verificación de cumplimiento y establecer el porcentaje de descuento con el cual se iniciará la puja si a ello hay lugar.

Desarrollo de la Subasta Inversa Presencial: Para poder participar de manera válida en la subasta, por parte del oferente deberá asistir quien presentó la oferta o la persona que el representante legal designe mediante otorgamiento de poder con presentación ante autoridad competente, precisando que goza de amplias facultades para decidir y comprometer a la sociedad, a la unión temporal o al consorcio según sea el caso, en las condiciones resultantes de la audiencia.

La subasta se desarrollará en cumplimiento a los artículos 2.2.1.2.1.2.2, 2.2.1.2.1.2.3, 2.2.1.2.1.2.4, 2.2.1.2.1.2.5 y 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015, y bajo las siguientes reglas:

a) Antes de iniciar la subasta, a los proponentes se les distribuirán sobres y formularios suministrados por la Unidad Prestadora de Salud Bogotá de la Policía Nacional, formato que se encuentra anexo FORMATO PARA LANCES EN SUBASTA INVERSA PRESENCIAL, en dichos formularios se deberá consignar únicamente el porcentaje de descuento ofertado por el proponente o la expresión clara e inequívoca de que no se hará ningún lance de mejora de precios, en caso de diligenciar las dos (2) casillas el lance se considerará como no valido.
b) Se otorgará a los proponentes el término común de tiempo de hasta tres (3) minutos, para que se realice cada lance de mejora de oferta.
c) Los proponentes harán su lance utilizando el sobre suministrado al inicio de la Audiencia Pública de subasta inversa presencial.

d) Los proponentes que no participen en el primer lance o que su lance sea considerado no valido, no podrán seguir presentando lances durante la subasta, por consiguiente, su última postura de precio será tenida en cuenta en el orden de elegibilidad, se entiende por lance no valido el no superar el porcentaje de mejora de oferta señalado en el pliego de condiciones.
e) Un funcionario de la Unidad Prestadora de Salud Bogotá de la Policía Nacional, recogerá los formularios en sobre cerrado de todos los participantes; una vez entregado el sobre con el formato de lance, no será devuelto para correcciones.
f) Con el fin que no sean identificados los lances que realice cada proponente, se seguirá entregando el sobre a quien haya indicado en el formato de lance que NO realizaría mejora de oferta, estos proponentes deberán devolver el formato de lance en blanco, en caso de diligenciamiento no será tenido en cuenta.
g) En caso de no diligenciamiento de la contraseña o firma en el formato de lance, el oferente se deberá acercar a la mesa principal única y exclusivamente para este fin; excepto quien haya manifestado no realizar mejora de oferta, caso en el cual será entregado en blanco.
h) Se registrarán los lances válidos y se ordenarán descendentemente. Con base en este orden, se dará a conocer únicamente el mayor descuento ofertado.
i) En caso que el proponente no haga nuevas posturas de precio durante el certamen, el último precio ofertado se considerará su propuesta final.
j) La Unidad Prestadora de Salud Bogotá de la Policía Nacional, repetirá el procedimiento descrito en los anteriores literales, en tantas rondas como sea necesario, hasta que no se reciba ningún lance que mejore el porcentaje de descuento ofertado en la ronda anterior.
k) La adjudicación se realizará por medio de Resolución y en ésta se indicará el nombre de los proponentes el último lance efectuado.
l) En el evento en que los oferentes habilitados no se presenten a la audiencia de subasta o se presente solo uno, el orden de elegibilidad será determinado por la oferta inicial.
m) Si los oferentes no presentan lances durante la subasta, la Entidad adjudicará el contrato a quien haya presentado la oferta económica más favorable.
n) De lo ocurrido en la audiencia de subasta, se levantará acta la cual contendrá el resultado del certamen indicando la identidad de los proponentes, y será publicada en la plataforma SECOP II.
o) Una vez iniciada la subasta los oferentes habilitados que no se encuentren presentes podrán participar **HASTA** el momento de recoger el sobre del "PRIMER LANCE", se verificará si el oferente está o no habilitado, en el caso de estar habilitado se le asignará su respectiva contraseña y los formularios, aclarando que el tiempo estipulado para el lance seguirá corriendo.

NOTA: El Oferente deberá prever todos los medios que estime pertinentes para asistir a la realización de la subasta inversa presencial.

3. CRITERIOS DE DESEMPATE

Si al terminar la subasta inversa hay empate, se aplicarán los criterios del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme con los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del decreto 1860 de 2021, lo anterior en concordancia con el numera 9 del artículo 2.2.1.2.1.2.2, del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 6 del Decreto 1860 de 2021.

Si el empate se mantiene se utilizará un método aleatorio previsto de la siguiente manera:

METODO ALEATORIO

EL MÉTODO SERÁ MEDIANTE BALOTA AL AZAR

Para este caso, en audiencia pública de adjudicación, se incluirán en una bolsa que no permita ver el interior, un número de balotas equivalente a los proponentes que están incursos en empate.

Las balotas serán de un mismo color a excepción de una balota que será de color diferente.

El orden para sacar la balota respectiva será el mismo orden de radicación de ofertas.

Quien saque la balota de diferente color será el ganador.

4. OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, cuando de conformidad con la información a su alcance la Unidad Prestadora de Salud Bogotá, estime que el valor de una oferta parece artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado; analizadas las explicaciones, el comité evaluador económico recomendará al ordenador del gasto, el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso.

Procederá la recomendación de continuidad de la oferta en el proceso de selección, cuando el valor de la misma responda a circunstancias objetivas del proponente y su oferta, que no ponen en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

SE INVITA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS PARA EJERCER CONTROL SOCIAL, DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD LEGAL VIGENTE

En cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 850 de 2003, se convoca a todas las veedurías ciudadanas, asociaciones de retiro de la Policía Nacional y entes de control para que participen en la etapa precontractual, contractual y pos-contractual del presente proceso de contratación, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993.

Se informa a los interesados, que la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTA de la Policía Nacional, adelantará la Presente Invitación Publica y para ello suministra la siguiente información básica, con el fin de convocarlos a participar en el mismo.

Dado en Bogotá D.C. a los, 13 MAR 2025

Teniente coronel **IVONNE JOHANNA HERNANDEZ RODRIGUEZ**
Jefe Unidad Prestadora De Salud Bogotá

Elaborado por: Subintendente **ANA CAROLINA SANABRIA URREA**
Analista de contratos

Revisado por: Mayor **ALEJANDRO HUEJE ANDRADE**
Jefe Grupo Contratos UPRES Bogotá

Revisado y Aprobado por: Mayor **MARIO ALEXANDER BRAVO POPAYAN**
Jefe Área Administiva UPRES Bogotá

Vo. Bo por: Mayor **IVAN DAVID CONTRERAS SALAMANCA**
Asesor Jurídico UPRES Bogotá

Revisado por: SI Samuel Ricardo Gutiérrez S.
Abogado (a) Grupo Asuntos Jurídicos UPRES Bogotá

ANEXO
ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS

El oferente deberá marcar con una X, en el siguiente cuadro su manifestación voluntaria de aceptación de cumplimiento a las especificaciones técnicas establecidas en los siguientes cuadros; donde se pueda evidenciar CUMPLE o NO CUMPLE

REQUISITOS GENERALES

a. Las especificaciones técnicas requeridas son de obligatorio cumplimiento, de no hacerlo la propuesta se considerará rechazada.

b. En la columna CUMPLE / NO CUMPLE, se verificarán las especificaciones técnicas ofertadas por la firma; así mismo deberá escribir la marca que ofertada.

c. La presentación de las Certificaciones y demás condiciones habilitantes deberán ser presentadas con la Oferta.

El oferente no deberá modificar ni cambiar el presente anexo

Para lo anterior se diligencia la información en el siguiente cuadro:

GRUPO I TERAPIA RESPIRATORIA					
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	CONDICIONES TÉCNICAS	CANTIDAD	CUMPLE	
				SI	NO
1	FLUJOMETRO SENCILLO PARA OXIGENO	Con acople Chemetron.	75		
		medidor de caudal de 0 a 15 LMP			
		Tubo de flujo fabricado en policarbonato			
		Debe incluir un miple por flujómetro			
		Garantía mínima de 1 año que incluya dos visitas preventivas de acuerdo al tiempo establecido.			
		Certificado de calibración por trazabilidad, con mínimo el siguiente parámetro: flujo			
2	REGULADOR DE VACIO	Con acople Chemetron.	63		
		Con un rango de presión negativa entre 200 mmHg y 760 mmHg.			
		Que incluya una trampa de agua			
		Con indicador de presión			
		Debe incluir manguera o tubo medico flexible de mínimo 1 metro de largo.			
		Garantía mínima de 1 año que incluya dos visitas preventivas de acuerdo al tiempo establecido.			
		Certificado de calibración por trazabilidad, con mínimo el siguiente parámetro: presión.			
3	NEBULIZADOR	Presión máxima de 44 PSI	2		
		Tiempo de funcionamiento mínimo de 30 minutos			
		Capacidad de nebulización mínimo de 6 ml			
		Velocidad máxima de flujo de hasta 16 LPM			
		Funcionamiento a tensión de línea de 110v-120/50 - 60Hz que incluya cable de alimentación grado medico			
		Que incluya mínimo 5 circuitos de paciente adulto y 5 circuitos de paciente pediátrico			
		Garantía mínima de 1 año que incluya dos visitas preventivas de acuerdo al tiempo establecido.			

		Certificado de calibración por trazabilidad, con mínimo el siguiente parámetro: flujo			

GRUPO II CONSULTA EXTERNA					
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	CONDICIONES TÉCNICAS	CANTIDAD	CUMPLE SI	CUMPLE NO
1	BASCULA PESA BEBÉ	Digital, con bandeja removible o fija.	1		
		Con capacidad de 20 kg, división de mínimo 10 gramos.			
		Display tipo LCD			
		función TARA y HOLD			
		Funcionamiento a tensión de línea de 110v-120/50 -60Hz, con adaptador de AC y/o baterías recargables incluidas.			
		Función de ahorro de energía de apagado automático			
		Garantía mínima de 1 año que incluya dos visitas preventivas de acuerdo al tiempo establecido.			
		Certificado de calibración con ONAC con mínimo el siguiente parámetro: masa			
2	INFANTOMETRO	Alcance de medición entre 10 cm y 1 metro	1		
		Resolución o división de escala: 1 mm			
		Unidad de marcación: cm			
		Error permitido: 2 mm +/- 3 mm			
		Materiales que garanticen la estabilidad dimensional con acabado liso			
		Con base desmontable, plegable de máximo 25 cm +/- 3 cm de ancho que le permita al personal asistencial acostar al paciente.			
		Con un tope fijo para la cabeza y otro móvil para los pies, firme sobre las guías.			
		Certificado de calibración por trazabilidad, con mínimo el siguiente parámetro: longitud			
3	SIERRA CORTA YESOS	Cable de conexión eléctrico de máximo 4 m.	1		
		Funcionamiento a tensión de línea de 110v-120/50 -60Hz que incluya cable de alimentación AC.			
		Peso máximo de hasta 1,4 kg			
		Hoja de sierra circular normal de hasta 50 mm.			
		Hoja de sierra circular normal de hasta 65 mm.			
		Mínimo 2 llaves de boca para cambio de las hojas.			
		Debe incluir pinza y tijera para yeso.			
		Garantía mínima de 1 año que incluya dos visitas preventivas de acuerdo al tiempo establecido.			
4	LAMPARA PIELITICA	Lámpara para examen general	1		
		Base móvil			
		Tecnología led y luz intensa			
		Encendido/apagado con o sin contacto			
		Cuello flexible			
		Alimentación 110v 50/60 Hz			
		Control de intensidad y potencia con o sin contacto			
		Garantía mínima de 1 año que incluya dos visitas preventivas de acuerdo al tiempo establecido.			
5	TERMOMETRO INFRAROJO	Con apuntador láser	1		
		Rango de temperatura: mínimo 32°C y máximo 42°C			
		Distancia de apuntado de máximo 1 metro			
		Selección °C/°F			
		Data/hold/apagado automático			
		Tiempo de respuesta de máximo 2 segundos			
		Funcionamiento a través de batería 1,5 V, incluida.			
		Garantía mínima de 1 año que incluya dos visitas preventivas de			

		acuerdo al tiempo establecido.			
		Certificado de calibración con ONAC con mínimo el siguiente parámetro: temperatura			
6	BASCULA PESA PAÑAL	Con capacidad hasta 5Kg,	2		
		Con funciones digitales en pantalla.			
		En acero inoxidable o ABS			
		Funcionamiento a tensión de línea de 110v-120/50 -60Hz, con adaptador de AC y/o baterías recargables incluidas.			
		Función de TARA.			
		Función HOLD (opcional).			
		Certificado de calibración con ONAC con mínimo el siguiente parámetro: masa			
7	DERMATOSCOPIO	Aumento óptico real de mínimo 10x	2		
		Diámetro del campo de visión de mínimo 32 mm			
		Con sistema de leds para una iluminación precisa y definida en cada modo			
		Mínimo 16 LED blancos, 4 LED UV de 365 nm, 4 LED PigmentBoost.			
		Tres modos de polarización			
		Campo de visión de 32 mm con espaciador.			
		Alimentación mediante pilas, baterías y/o fuente de energía incluidas.			
		Garantía mínima de 1 año que incluya dos visitas preventivas de acuerdo al tiempo establecido.			
8	LAMPARA DE WOODS	Lente mínimo 2x.	1		
		Alimentación mediante pilas, baterías y/o fuente de energía incluidas.			
		Funcionamiento a través de luz ultravioleta			
		Debe incluir bolsa protectora de neopreno			
		Con mínimo 3 niveles de brillo			
		Garantía mínima de 1 año que incluya dos visitas preventivas de acuerdo al tiempo establecido.			
9	LENTE DE 20 DIOPTRIA	Fabricado en vidrio.	1		
		Aro en aluminio.			
		Con estuche rígido para garantizar la protección.			
		Magnificación: mínimo 3.13x			
		Campo Visual Estático: mínimo de 46°			
		Abertura: 48mm			
		Dimensiones: máximo 56mm x 20mm			
		Garantía mínima de 1 año			
10	PINZAS RELOJERO	Pinza standard recta de 12 cm +/- 10cm	2		
		En estuche, caja o contenedor original que sea rígido no flexible para empaque			
		En acero inoxidable referencia 304			
		Reutilizable			
11	LENTE DE DIAGNOSTICO GONIOSCOPÍA	Con ángulo de magnificación de mínimo 1.0x	1		
		De mínimo tres espejos que permitan la reflexión interna			
		Garantía mínima de 1 año			
12	LENTE DE 90 DIOPTRIAS	Con estuche rígido para garantizar la protección.	1		
		Magnificación: mínimo 0.76x			
		Campo Visual Estático: mínimo 74.2°			
		Distancia Focal: mínimo 7mm			
		Abertura: mínimo 21mm			
		Dimensiones: máximo 27mm x 13mm			
		Garantía mínima de 1 año			
13	TALLIMETRO ANÁLOGO	Con fijación a pared	12		
		Con alcance de medición de máximo 220 cm			
		Unidad de marcación en centímetros			
		Resolución de división de escala: 1mm			

		El equipo debe ser grado médico			
		Garantía mínima de 1 año			
		Certificado de calibración por trazabilidad, con mínimo el siguiente parámetro: longitud			

GRUPO III CARRO DE PARO Y HOSPITALIZACION					
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	CONDICIONES TÉCNICAS	CANTIDAD	CUMPLE	
				SI	NO
1	TERMOHIGROMETRO DIGITAL	Visualización de la temperatura interior y exterior con pantalla LCD	22		
		Rangos mínimos de temperatura interior de: 0 °C a +50 °C			
		Rango mínimo de temperatura exterior de -50 °C a +70 °C.			
		Resolución: temperatura 0,1 °C			
		Exactitud: ± 1°C			
		Rango de Humedad relativa menor o igual a 10% hasta mayor o igual a 99%.			
		-Exactitud: ± 5%HR			
		-Resolución: 1%HR			
		Memorización de temperaturas máxima y mínima (opcional)			
		Funcionamiento a través de batería 1,5 V, incluida.			
		VISUALIZACIÓN DE VALORES DE:			
		Mostrar temperatura, humedad y tiempo simultáneamente.			
		modos de visualización de temperatura: ° c / ° f			
		función max / min en temperatura			
		ACCESORIOS			
		Con sensor de cable externo			
		Fijación: Rotículo al respaldo para ser colgado o soporte para sobreponer			
		Garantía mínima de 1 año que incluya dos visitas preventivas de acuerdo al tiempo establecido.			
		Certificado de calibración con ONAC con mínimo los siguientes parámetros: temperatura y humedad relativa.			
2	LARINGOSCOPIO	Mango de fibra óptica con sistema de luz led	6		
		Fabricado en material metálico con acabado estriado			
		Hojas de acero rectas con sistema de fibra óptica No (00,0,1,2,3,4) y curvas con sistema de fibra óptica No (0,1,2,3,4)			
		Alimentación con baterías tipo C y/o AA, incluidas			
		Garantía mínima de 1 año que incluya dos visitas preventivas de acuerdo al tiempo establecido.			
3	SUCCIONADOR PORTATIL	Equipo liviano para el fácil transporte	9		
		Funcionamiento a tensión de línea de 110v-120/50 -60Hz, con adaptador de AC y/o baterías recargables incluidas.			
		Vacío máximo ajustable: 0.80 bar; 80 kpa; 600 mmhg			
		Con manómetro indicador			
		Flujo de aire libre de máximo 40 LPM			
		Garantía mínima de 1 año que incluya dos visitas preventivas de acuerdo al tiempo establecido.			
		Certificado de calibración por trazabilidad, con mínimo el siguiente parámetro: presión.			
4	INFUSOR	Brazalete de infusión de presión, en tela lavable, con bolsa interior en caucho látex a prueba de presión.	3		
		sistema de almacenamiento transparente que permite la lectura del líquido, para bolsa plástica de hasta 500 ml			
		Pera en caucho con válvula			
		Con manómetro indicador			
		Garantía mínima de 1 año que incluya dos visitas preventivas de acuerdo al tiempo establecido.			

		Certificado de calibración por trazabilidad, con mínimo el siguiente parámetro: presión.			

GRUPO IV EQUIPOS DE LABORATORIO CLÍNICO					
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	CONDICIONES TÉCNICAS	CANTIDAD	CUMPLE SI	CUMPLE NO
1	AGITADOR DE MAZZINI	Movimiento orbital	1		
		Rango de velocidad de mínimo 50 rpm hasta 250 rpm			
		Amplitud de órbita de 20 mm +/- 1 mm			
		Display LED			
		Temporizador programable hasta máximo 999 minutos			
		Carga máxima de 2.5 kg hasta 4.5 kg			
		Funcionamiento a tensión de línea de 110v-120/50 -60Hz, con adaptador de AC y/o baterías recargables incluidas			
		Garantía mínima de 1 año que incluya dos visitas preventivas de acuerdo al tiempo establecido.			
		Certificado de calibración con ONAC con mínimo el siguiente parámetro: velocidad angular.			
2	BAÑO SEROLOGICO	Rango de temperatura menor o igual a la temperatura ambiente hasta 100°C	1		
		Capacidad de 4 litros hasta 7 litros			
		Con control de temperatura			
		Resolución temperatura de 0,1°c			
		Reloj/temporizador hasta 999 minutos			
		Programable			
		Estructura interior y tapa de acero inoxidable			
		Con sistema de drenaje			
		Funcionamiento a tensión de línea de 110v-120/50 -60Hz, con adaptador de AC y/o baterías recargables incluidas			
		Garantía mínima de 1 año que incluya dos visitas preventivas de acuerdo al tiempo establecido			
		Certificado de calibración con ONAC con mínimo el siguiente parámetro: temperatura.			
3	MICROPIPETA	Volumen graduable: 100-1000 ul	3		
		Monocanal			
		Diseño ligero y ergonómico.			
		Con botón de pipeteado (opcional separado)			
		Botón o sistema de expulsión de puntas.			
		Eyector de punta integral para acceso a tubos			
		Autoclavable			
		Display o indicador de posiciones.			
		Pistón y expulsor resistentes a corrosión.			
		Cono autoclavable			
		Adaptable a puntas universales			
		Garantía mínima de 1 año que incluya dos visitas preventivas de acuerdo al tiempo establecido.			
		Certificado de calibración por trazabilidad, con mínimo el siguiente parámetro: volumen.			
4	MICROPIPETA	Volumen graduable: 100-1000 ul	3		
		Monocanal			
		Diseño ligero y ergonómico.			
		Con botón de pipeteado (opcional separado)			
		Botón o sistema de expulsión de puntas.			
		Eyector de punta integral para acceso a tubos			
		Autoclavable			
		Display o indicador de posiciones.			

		Pistón y expulsor resistentes a corrosión.			
		Cono autoclavable			
		Adaptable a puntas universales			
		Garantía mínima de 1 año que incluya dos visitas preventivas de acuerdo al tiempo establecido.			
		Certificado de calibración por trazabilidad, con mínimo el siguiente parámetro: volumen.			
5	MICROPIPETA	Volumen graduable: 100-1000 ul	3		
		Monocanal			
		Diseño ligero y ergonómico.			
		Con botón de pipeteado (opcional separado)			
		Botón o sistema de expulsión de puntas.			
		Eyector de punta integral para acceso a tubos			
		Autoclavable			
		Display o indicador de posiciones.			
		Pistón y expulsor resistentes a corrosión.			
		Cono autoclavable			
		Adaptable a puntas universales			
		Garantía mínima de 1 año que incluya dos visitas preventivas de acuerdo al tiempo establecido.			
		Certificado de calibración por trazabilidad, con mínimo el siguiente parámetro: volumen.			
6	MICROPIPETA	Volumen graduable: 100-1000 ul	3		
		Monocanal			
		Diseño ligero y ergonómico.			
		Con botón de pipeteado (opcional separado)			
		Botón o sistema de expulsión de puntas.			
		Eyector de punta integral para acceso a tubos			
		Autoclavable			
		Display o indicador de posiciones.			
		Pistón y expulsor resistentes a corrosión.			
		Cono autoclavable			
		Adaptable a puntas universales			
		Garantía mínima de 1 año que incluya dos visitas preventivas de acuerdo al tiempo establecido.			
		Certificado de calibración por trazabilidad, con mínimo el siguiente parámetro: volumen.			
7	MICROPIPETA	Volumen graduable: 100-1000 ul	3		
		Monocanal			
		Diseño ligero y ergonómico.			
		Con botón de pipeteado (opcional separado)			
		Botón o sistema de expulsión de puntas.			
		Eyector de punta integral para acceso a tubos			
		Autoclavable			
		Display o indicador de posiciones.			
		Pistón y expulsor resistentes a corrosión.			
		Cono autoclavable			
		Adaptable a puntas universales			
		Garantía mínima de 1 año que incluya dos visitas preventivas de acuerdo al tiempo establecido.			
		Certificado de calibración por trazabilidad, con mínimo el siguiente parámetro: volumen.			
8	MICROPIPETA	Volumen graduable: 100-1000 ul	3		
		Monocanal			
		Diseño ligero y ergonómico.			
		Con botón de pipeteado (opcional separado)			

		Botón o sistema de expulsión de puntas.			
		Eyector de punta integral para acceso a tubos			
		Autoclavable			
		Display o indicador de posiciones.			
		Pistón y expulsor resistentes a corrosión.			
		Cono autoclavable			
		Adaptable a puntas universales			
		Garantía mínima de 1 año que incluya dos visitas preventivas de acuerdo al tiempo establecido.			
		Certificado de calibración por trazabilidad, con mínimo el siguiente parámetro: volumen.			
9	MICROPIPETA	Volumen graduable: 100-1000 ul	3		
		Monocanal			
		Diseño ligero y ergonómico.			
		Con botón de pipeteado (opcional separado)			
		Botón o sistema de expulsión de puntas.			
		Eyector de punta integral para acceso a tubos			
		Autoclavable			
		Display o indicador de posiciones.			
		Pistón y expulsor resistentes a corrosión.			
		Cono autoclavable			
		Adaptable a puntas universales			
		Garantía mínima de 1 año que incluya dos visitas preventivas de acuerdo al tiempo establecido.			
		Certificado de calibración por trazabilidad, con mínimo el siguiente parámetro: volumen.			

ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS ADICIONALES APLICAN PARA TODOS LOS GRUPOS	CUMPLE	NO CUMPLE
1	El oferente debe anexar con su oferta los manuales y/o fichas técnicas expedidas por el fabricante de los elementos, con el fin de verificar que estos cumplan con las especificaciones técnicas requeridas.		
2	Certificación de Fabricante, Distribuidor o Comercializador Autorizado: El oferente deberá presentar certificación de fabricante, distribuidor o comercializador autorizado de los equipos ofertados vigente, en la cual se pueda constatar la cadena de distribución y autorización del fabricante.		
3	El oferente deberá entregar junto con el equipo biomédico adquirido una carpeta debidamente rotulada y organizada con los siguientes documentos, así: 1. Hoja de vida en el formato institucional 2. Registro INVIMA (Si Aplica) 3. Declaración de importación 4. Ficha Técnica 5. Guía de uso rápido 6. Guía de limpieza y desinfección 7.Certificado de Capacidad de Almacenamiento y/o Acondicionamiento (CCAA) 8. Cronograma de mantenimiento 9. Cronograma de calibración (si aplica) 10. Carta de representación fabricante 11. Carta de garantía 12. Manual de usuario y técnico en español 13. Certificado de instalación y puesta en funcionamiento 14. Certificado de calibración (si aplica)		
4	El oferente garantiza que los equipos ofrecidos contarán con la disponibilidad en el mercado de los accesorios e insumos necesarios para su funcionamiento mínimo durante los cinco (5) años siguientes al vencimiento de la garantía ofrecida y el servicio postventa, adicionalmente deberán certificar que la fabricación de los mismos no supera un año.		
5	Por atención de los eventos adversos, en caso de presentarse un evento adverso atribuible a fallas del equipo médico, los costos correrán por cuenta del contratista, previo análisis del caso donde se		

	determine su responsabilidad, en caso contrario se realizará conforme lo determine la autoridad competente, en el entendido que el evento adverso como se estipula en la Resolución 4816 del 27 de Noviembre de 2008 es el "Daño no intencionado al paciente, que ocurre como consecuencia de la utilización de un dispositivo médico", asimismo, el oferente deberá entregar un equipo de igual o de mejores condiciones, mientras se realiza una revisión extensiva del mismo, en los noventa (90) días calendario siguientes a la fecha del evento, Sin ningún costo adicional para la Unidad Prestadora.		
6	El oferente garantiza que junto con el equipo o equipos objeto del contrato hará entrega de cada uno de los accesorios, dispositivos, bienes de interconexión y demás componentes necesarios requeridos para su adecuado funcionamiento.		
7	El oferente deberá cambiar los equipos objeto del presente contrato, de acuerdo con las necesidades del servicio y en un período no superior a 20 (veinte) días calendario, en el caso que el INVIMA ordene el retiro del mercado. El cambio se solicitará por parte del supervisor del contrato, sin costo alguno para la Unidad Prestadora de Salud Bogotá de Policía Nacional.		
8	El oferente garantiza que como mínimo dos (2) mantenimientos preventivos durante el periodo de garantía correspondiente a 12 meses, el cronograma de los mantenimientos preventivos será entregado al supervisor del contrato, también realizará los mantenimientos correctivos necesarios a cada uno de los elementos que hacen parte de los equipos ofertados durante el tiempo de la garantía, cuando los daños sean ocasionados por causas diferentes a la mala operación del equipo por parte del personal que lo utiliza.		
9	El oferente deberá cumplir con la entrega de los elementos en el tiempo estipulado, en las cantidades solicitadas por el supervisor del contrato.		
10	El oferente garantiza que brindará entrenamiento o asesoría teórico-práctica con evidencia en el manejo de los equipos al personal asistencial que lo requiera en la institución, para la entrega e instalación que garantice la adecuada operación del equipo o equipos adquiridos durante el tiempo de duración de la garantía, previa coordinación con el supervisor del contrato donde se registre con la evidencia la correspondiente acta de la capacitación ajustándose a los turnos y horarios establecidos en la institución.		
11	El oferente garantiza que efectuará el traslado de los equipos ofertados a la Unidad Prestadora de Servicios de Salud de Bogotá. sin costo alguno adicional. De tal forma que se demuestre el óptimo funcionamiento, verificación del estado físico, partes y accesorios de los equipos en presencia del personal que sea designado por el supervisor del contrato de la Unidad Prestadora de Salud Bogotá de Policía Nacional.		
12	El oferente garantiza, que en los casos de daño en los equipos adquiridos y que sean diferentes a la mala operación del equipo por parte del operario, hará el cambio de los equipos en un plazo máximo de (15) quince días calendario, previo requerimiento por parte del supervisor del contrato, sin costo alguno para la ESPCO Clínica de la Policía Nacional sede sur		
13	Registro del INVIMA: El oferente deberá presentar Registro del INVIMA vigente, para cada uno de los equipos ofertados en el cual debe ser verificable que el registro fue emitido a nombre del importador, distribuidor, comercializador o acondicionador o en su defecto certificación del INVIMA del no requerimiento de dicho registro.		
14	El oferente garantiza que los equipos ofrecidos son nuevos, no son remanufacturados y que son fabricados con materiales resistentes, de alta calidad y durabilidad.		
15	El oferente debe entregar los equipos biomédicos, instalados y en funcionamiento, en caso que se debe hacer alguna instalación adicional o preinstalación esta correrá por cuenta del Contratista, el cual será verificado por el Supervisor del contrato y el personal de equipos biomédicos de la ESPCO Clínica de la Policía Nacional sede sur correspondiente a la Unidad Prestadora de Salud Bogotá de Policía Nacional.		
16	El oferente garantiza que realizara el cambio de los equipos que presenten mala calidad o defectos de fábrica.		
17	El oferente deberá asumir como su responsabilidad cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesaria tramitar antes de iniciar el suministro de insumos objeto del presente proceso.		
18	El oferente debe presentar el certificado emitido por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) sobre la evaluación inicial o autoevaluación de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), donde conste una calificación total que se encuentre en una escala de valoración "Moderadamente Aceptable" (puntaje entre el 60% y 85 %) y el respectivo		

	plan de mejoramiento a que haya lugar de acuerdo a la Resolución 0312 de 2019 o la que lo modifique o sustituya (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el certificado por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). La calificación total de la Evaluación Inicial o Autoevaluación del SGSST será objeto de verificación durante la ejecución del contrato		
19	En materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, el oferente debe dar cumplimiento al decreto 1072 de 2015 Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, libro 2. Régimen reglamentario del sector trabajo parte 2. Reglamentaciones título 4. Riesgos laborales, capítulo 6, Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, al igual que lo establecido en la Resolución No. 0312 de 2019 *"Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo"*. El oferente deberá diligenciar el formulario de compromiso con el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo del Hospital Central de la Policía Nacional, de la invitación a ofertar.		
20	El oferente garantiza que entregara los equipos adjudicados con dos placas metálicas, en lugar de fácil visualización o escrito en anti-relieve sobre el cuerpo del equipo, cuando su material así lo permita, con las siguientes leyendas: • **primera placa:** Propiedad del Hospital Central de la Policía Nacional • **segunda placa** -para garantía y mantenimiento. -número del contrato: _____. -oferente: _____. -teléfono del oferente: _____ / _____. -fax del oferente: _____ / _____. Nota: El tamaño de los avisos será proporcional al bien que identifican, siempre visibles, legibles y de muy difícil eliminación. Las placas, no se podrán arrancar manualmente y no deben dañar los bienes. Se exceptúan de las placas los bienes fabricados en acero inoxidable.		
21	Para los equipos requieran calibración el oferente deberá presentar el Certificado de calibración bajo trazabilidad vigente o emitido por una entidad inscrita ante el ONAC para las variables que aplique.		

Declaramos, bajo nuestra responsabilidad personal, y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que la información antes consignada es totalmente cierta, puede ser verificada y que ofertamos el 100% de los requerimientos solicitados en el presente Anexo.

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: _____
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): _____
Nombre Representante Legal: _____
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) _____
Dirección: _____
Teléfono: _____
Email: _____

ANEXO
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. EL CONTRATISTA se obligará a cumplir el objeto del contrato con el cumplimiento del 100% de las especificaciones técnicas exigidas en la invitación y la oferta presentada.

2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.

3. Responder en los plazos que la POLICÍA NACIONAL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.

4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.

5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la Unidad Prestadora de Salud Bogotá o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.

6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.

7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Unidad Prestadora de Salud Bogotá de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.

8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.

9. El oferente deberá asumir cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales a que hubiese sido necesaria tramitar antes del inicio del servicio.

10. Estarán a cargo del CONTRATISTA los costos de transporte, movilización, seguros, fletes, que se causen con motivo del cumplimiento objeto del contrato. Estos costos se entenderán incorporados al valor total del contrato que se llegase a celebrar, incluyendo los impuestos.

11. El contratista deberá sostener el precio contratado.

12. El CONTRATISTA se obliga a comunicar por escrito al contratante cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del presente contrato; de igual forma, se deberá informar cualquier cambio en el número de cuenta bancaria, con el fin de realizar los respectivos pagos, allegando el original la Certificación Bancaria correspondiente.

13. EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación de forma electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución N° 000042 del 5 de mayo de 2020.

14. El contratista deberá dar aplicación a la Directiva presidencial 09 del 17/09/2022 y la Resolución Número 000042 del 05/05/2022 en cumplimiento de la Normatividad relacionada con la Facturación Electrónica.

15. El CONTRATISTA deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector trabajo" y la Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de gestión de la Seguridad y salud en el Trabajo".

16. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

17. Confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del Subsistema de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencial.

18. Confidencialidad: Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas para el cumplimiento del objeto contractual, será mantenida en estricta confidencialidad. La parte receptora correspondiente sólo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial se trata, se considera también información confidencial: a) aquella que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes. b) la que no sea de fácil acceso, y c) aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial.

19. Cumplimiento de normatividad: El contratista acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la ley estatutaria 1581 de 2012 y de la ley 1712 de 2014, del capítulo 25 titulo 2 del libro 2 de la parte 2 del decreto 1074 del 2015 y las normas que la modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional.

20. Validar durante la ejecución del contrato que ninguno de sus empleados o colaboradores, presente antecedentes judiciales, fiscales o disciplinarios y que no tenga medidas correctivas de ninguna clase, tampoco inhabilidad de condena por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años.

ANEXO
OBLIGACIONES DE LA POLICIA NACIONAL

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.

2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, designará un supervisor quien mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.

3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través supervisor del contrato, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.

5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.

9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.

10. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

ANEXO
INFORMATIVO PRECIO TECHO

GRUPO I TERAPIA RESPIRATORIA					
ITEM	**DESCRIPCION**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**PRECIO TECHO UNITARIO (INCLUIDO IVA)**	**CANTIDAD**	**PRECIO TECHO TOTAL (INCLUIDO IVA)**
1	FLUJOMETRO SENCILLO PARA OXIGENO	UNIDAD	$ 380.400	75	$ 28.530.000
2	REGULADOR DE VACIO		$ 892.000	63	$ 56.196.000
3	NEBULIZADOR		$ 325.950	2	$ 651.900
TOTAL					**$ 85.377.900**

GRUPO II CONSULTA EXTERNA					
ITEM	**DESCRIPCION**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**PRECIO TECHO UNITARIO (INCLUIDO IVA)**	**CANTIDAD**	**PRECIO TECHO TOTAL (INCLUIDO IVA)**
1	BASCULA PESA BEBE	UNIDAD	$ 1.439.000	1	$ 1.439.000
2	INFANTOMETRO		$ 538.740	1	$ 538.740
3	SIERRA CORTA YESOS CON PINZA Y TIJERA		$ 8.520.000	1	$ 8.520.000
4	LAMPARA PIELITICA		$ 3.717.060	1	$ 3.717.060
5	TERMOMETRO INFRARROJO LASER		$ 237.600	1	$ 237.600
6	BASCULA PESA PAÑAL		$ 783.900	2	$ 1.567.800
7	DERMATOSCOPIO		$ 857.925	2	$ 1.715.850
8	LAMPARA DE WOODS		$ 2.230.000	1	$ 2.230.000
9	LENTE DE 20 DIOPTRIA		$ 1.557.180	1	$ 1.557.180
10	PINZAS RELOJERO		$ 76.260	2	$ 152.520
11	LENTE DE DIAGNOSTICO GONIOSCOPÍA		$ 1.591.620	1	$ 1.591.620
12	LENTE DE 90 DIOPTRIAS		$ 2.503.000	1	$ 2.503.000
13	TALLÍMETRO ANÁLOGO		$ 1.210.000	12	$ 14.520.000
TOTAL					**$ 40.290.370**

GRUPO III CARRO DE PARO Y HOSPITALIZACION					
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO TECHO UNITARIO (INCLUIDO IVA)	CANTIDAD	PRECIO TECHO TOTAL (INCLUIDO IVA)
1	TERMOHIGRÓMETROS	UNIDAD	$ 345.000	22	$ 7.590.000
2	LARINGOSCOPIO CON VALVAS RECTAS Y CURVAS No (0, 1,2,3,4 Y 5)		$ 4.636.000	6	$ 27.816.000
3	SUCCIONADOR PORTATIL		$ 1.874.000	9	$ 16.866.000
4	INFUSOR		$ 639.600	3	$ 1.918.800
TOTAL					$ 54.190.800

GRUPO IV EQUIPOS DE LABORATORIO CLÍNICO					
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	PRECIO TECHO UNITARIO (INCLUIDO IVA)	CANTIDAD	PRECIO TECHO TOTAL (INCLUIDO IVA)
1	AGITADOR MAZZINI	UNIDAD	$ 5.950.000	1	$ 5.950.000
2	BAÑO SEROLÓGICO CON AGITACIÓN o BAÑO MARIA DE 5 LT	UNIDAD	$ 10.549.000	1	$ 10.549.000
3	MICROPIPETAS DE VOLUMEN VARIABLE DE 100 A 1000 UL	UNIDAD	$ 897.900	3	$ 2.693.700
4	MICROPIPETA DE VOLUMEN VARIABLE 10 - 100 UL (PUNTAS 2 - 200 UL)	UNIDAD	$ 897.900	3	$ 2.693.700
5	MICROPIPETA DE VOLUMEN VARIABLE 0.5 - 10 UL	UNIDAD	$ 897.900	3	$ 2.693.700
6	MICROPIPETA DE VOLUMEN VARIABLE 20 - 200 UL (PUNTAS 2 - 200 UL)	UNIDAD	$ 897.900	3	$ 2.693.700
7	MICROPIPETA DE VOLUMEN VARIABLE 5 - 50 UL (PUNTAS 2 - 200 UL)	UNIDAD	$ 897.900	3	$ 2.693.700
8	MICROPIPETA DE VOLUMEN VARIABLE 0.1 - 1 UL (PUNTAS 01- 20 UL)	UNIDAD	$ 897.900	3	$ 2.693.700
9	MICROPIPETA DE VOLUMEN VARIABLE 2 - 20 UL (PUNTAS 2 - 200 UL)	UNIDAD	$ 897.900	3	$ 2.693.700
TOTAL					$ 35.354.900

EL PRECIO TECHO ES INMODIFICABLE SO PENA RECHAZO DE LA OFERTA

ANEXO
MINUTA DEL CONTRATO
(NO DILIGENCIAR)

CONTRATO DE COMPRAVENTA PN-UPRES BOGOTA N° xxxxxxxxxxxx CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN - POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTA Y xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx QUE TIENE POR OBJETO LA ADQUISICIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS BIOMEDICOS Y ELEMENTOS PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL COMPLEMENTARIA EPSCO CLINICA DE LA POLICIA NACIONAL SEDE SUR PERTENECIENTE A LA UPRES BOGOTA

Entre los suscritos, de una parte la **NACIÓN - POLICÍA NACIONAL- DIRECCIÓN DE SANIDAD – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTA**, quien actúa a través de su representante legal o su delegado, quien en adelante se denominará la **UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTA**, y por la otra, el **CONTRATISTA**, debidamente identificados como aparece en el anexo No. 1 "DATOS DEL CONTRATO", hemos convenido celebrar el presente contrato, previos los siguientes considerandos :**a)** Que se elaboraron los estudios previos de conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015 **b)** Que al momento de la apertura del proceso de selección, se contó con la respectiva apropiación presupuestal que respalda el presente compromiso. **c)** Que el presente contrato se deriva de un proceso de contratación realizado por la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA, definida en el artículo 2º, numeral 2º literal a de la Ley 1150 de 2007 y Reglamentado por los artículos **2.2.1.2.1.2.1, 2.2.1.2.1.2.2, 2.2.1.2.1.2.3, 2.2.1.2.1.2.4 y 2.2.1.2.1.2.5** del Decreto 1082 de 2015. **d)** Que la POLICÍA NACIONAL-DIRECCIÓN DE SANIDAD – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTA designará un supervisor para el presente contrato, el cual mantendrá comunicación con el CONTRATISTA, durante el desarrollo del contrato y ejercerá las funciones establecidas en la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018 de la Policía Nacional, el Instructivo 024 DISAN ASJUR del 27 de marzo de 2009 y los artículos 82, 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011. **e)** Que habiéndose dado cumplimiento a todos los trámites y requisitos que exige la contratación administrativa para este tipo de contrato (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015), es procedente la celebración del mismo, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: ***PRIMERA. OBJETO*:** El objeto del presente contrato es el que se indica el Anexo No. 1 "DATOS DEL CONTRATO". ***SEGUNDA. FINALIDADES DEL CONTRATO*:** El presente contrato está orientado a la adquisición, instalación y puesta en funcionamiento objeto del mismo, en forma efectiva y eficiente, en consecuencia, el CONTRATISTA se compromete para con la Policía Nacional Dirección de Sanidad Unidad Prestadora de Salud Bogotá, a cumplir con el objeto del contrato para suplir las necesidades definidas en los estudios previos. En tal sentido, queda claro que todas las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, derivadas del presente contrato, así como de la naturaleza de su objeto y las finalidades por él previstas, son obligaciones de resultado. Estas finalidades deberán tenerse en cuenta para la adecuada comprensión e interpretación del presente contrato, especialmente en lo que concierne a sus reglas y condiciones, así como para determinar el alcance de los derechos y obligaciones que el mismo atribuye a las partes. ***TERCERA. VALOR*:** Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor del contrato asciende a la suma descrita en el anexo No. 1 "DATOS DEL CONTRATO". **PARÁGRAFO:** Todos los precios aquí contemplados se entienden firmes y fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de este precio están incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que el CONTRATISTA pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes, fundamentados en estas circunstancias. ***CUARTA. FORMA DE PAGO:*** se indica el Anexo No. 1 "DATOS DEL CONTRATO". ***QUINTA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL*:** El presente contrato está amparado por la apropiación presupuestal que se indica en el anexo No. 1 "DATOS DEL CONTRATO". ***SEXTA. FORMA DE EJECUCIÓN:*** La forma de ejecución del contrato es el señalado en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". ***SÉPTIMA*: *PLAZO DE EJECUCIÓN*:** El plazo de ejecución del contrato es el señalado en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". ***OCTAVA. VIGENCIA*:** La Vigencia del presente contrato será de SEIS (06) meses adicionales al plazo de ejecución establecido en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO", estos SEIS (06) meses serán únicamente para efectos de liquidar el contrato de conformidad con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. ***NOVENA. LUGAR DE ENTREGA*:** La entrega de los bienes objeto del presente contrato será el que aparece en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". ***DECIMA. DERECHOS DEL CONTRATISTA*:** En general, son derechos del CONTRATISTA: 1.) Recibir el pago que en su favor establece el presente contrato. 2.) Tener acceso a las instalaciones necesarios para desarrollar el objeto del contrato, y cumplir con sus obligaciones. 3.) Obtener la colaboración necesaria de la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ para el adecuado desarrollo del contrato. **DÉCIMA PRIMERA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** 1. EL CONTRATISTA se obligará a cumplir el objeto del contrato con el cumplimiento del 100% de las especificaciones técnicas exigidas en la invitación y la oferta presentada. 2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. 3. Responder en los plazos que la POLICÍA NACIONAL establezca en

cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule. 4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago. 5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la Unidad Prestadora de Salud Bogotá o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única. 6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros. 7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Unidad Prestadora de Salud Bogotá de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias. 8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato. 9. El oferente deberá asumir cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales a que hubiese sido necesaria tramitar antes del inicio del servicio. 10. Estarán a cargo del CONTRATISTA los costos de transporte, movilización, seguros, fletes, que se causen con motivo del cumplimiento objeto del contrato. Estos costos se entenderán incorporados al valor total del contrato que se llegase a celebrar, incluyendo los impuestos. 11. El contratista deberá sostener el precio contratado. 12. El CONTRATISTA se obliga a comunicar por escrito al contratante cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del presente contrato; de igual forma, se deberá informar cualquier cambio en el número de cuenta bancaria, con el fin de realizar los respectivos pagos, allegando el original la Certificación Bancaria correspondiente. 13. EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación de forma electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución N° 000042 del 5 de mayo de 2020. 14. El contratista deberá dar aplicación a la Directiva presidencial 09 del 17/09/2022 y la Resolución Número 000042 del 05/05/2022 en cumplimiento de la Normatividad relacionada con la Facturación Electrónica. 15. El CONTRATISTA deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector trabajo" y la Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de gestión de la Seguridad y salud en el Trabajo". 16. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual. 17. Confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del Subsistema de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencial. 18. Confidencialidad: Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas para el cumplimiento del objeto contractual, será mantenida en estricta confidencialidad. La parte receptora correspondiente sólo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial se trata, se considera también información confidencial: a) aquella que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes. b) la que no sea de fácil acceso, y c) aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial. 19. Cumplimiento de normatividad: El contratista acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la ley estatutaria 1581 de 2012 y de la ley 1712 de 2014, del capítulo 25 titulo 2 del libro 2 de la parte 2 del decreto 1074 del 2015 y las normas que la modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional. 20. Validar durante la ejecución del

contrato que ninguno de sus empleados o colaboradores, presente antecedentes judiciales, fiscales o disciplinarios y que no tenga medidas correctivas de ninguna clase, tampoco inhabilidad de condena por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. ***DECIMA SEGUNDA. DERECHOS DEL CONTRATANTE*:** Supervisar el desarrollo y ejecución del presente contrato, y acceder a los documentos e información que soportan la labor del **CONTRATISTA**. ***DECIMA TERCERA. OBLIGACIONES DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTA*: 1.** Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado. 2. el supervisor mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**. **3.** Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través supervisor del contrato, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar. 4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico. 5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento**. 6.** Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. 7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato. 8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual. 9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales. 10. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos. ***DÉCIMA CUARTA. RESERVA DEL PRESENTE CONTRATO*:** El CONTRATISTA se obliga para con la Unidad Prestadora de Salud Bogotá a no suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y a mantener como documentación reservada, todos los aspectos que conozca en el cumplimiento del presente contrato, así como los asuntos técnicos e instalaciones de la Policía Nacional, conocidos o que llegaren a ser conocidos por el contratista, durante el desarrollo o con posterioridad a la ejecución del contrato. ***DÉCIMA QUINTA. MECANISMO DE COBERTURA DEL RIESGO A CARGO DEL CONTRATISTA*:** se indica el Anexo No. 1 "DATOS DEL CONTRATO. ***DÉCIMA SEXTA.* IMPOSICIÓN DE MULTAS Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** se indica el Anexo No. 1 "DATOS DEL CONTRATO. **DÉCIMA SÉPTIMA. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA:** Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, la **Unidad Prestadora de Salud Bogotá** por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y Ley 1474 de 2011. Ejecutoriada la resolución de caducidad, el contrato quedará definitivamente terminado y el **CONTRATISTA** no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. La Unidad Prestadora de Salud Bogotá hará efectivo el valor de la pena pecuniaria, y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación, el **CONTRATISTA** devolverá a la **Unidad Prestadora de Salud Bogotá** los dineros que hubiere recibido por concepto del presente contrato, previa deducción del valor de los servicios entregados por aquel y recibidos a satisfacción por la **Unidad Prestadora de Salud Bogotá** de conformidad con lo establecido en la cláusula primera del presente contrato. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las Multas o Clausula Penal Pecuniaria por aplicar o las indemnizaciones a cargo de la **Unidad Prestadora de Salud Bogotá**, si a esto hubiere lugar y la fecha de pago. ***DECIMA OCTAVA. OTRAS FACULTADES EXCEPCIONALES*:** En caso de presentarse cualquiera de las circunstancias establecidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, debidamente establecidas y documentadas, la **Unidad Prestadora de Salud Bogotá** podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas, en caso que las mismas resulten aplicables. ***DECIMA NOVENA. MONEDA DEL CONTRATO:*** La moneda del presente contrato es la indicada en el anexo No. 1 DATOS DEL CONTRATO. ***VIGÉSIMA. CESIONES*: El CONTRATISTA** no podrá ceder en todo o en parte el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previa autorización escrita de la **Unidad Prestadora de Salud Bogotá**, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. ***VIGÉSIMA PRIMERA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES*: El CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, la cual se entenderá cumplida con la suscripción del presente Contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la ley. ***VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL*:** Las partes podrán suspender temporalmente el plazo de ejecución del contrato, cuando se presenten causas que impidan la ejecución temporal o transitoria, por ocurrencia de un imprevisto o hecho inevitable; una vez establecida en debida forma la causal se suscribirá un acta entre las partes donde conste el evento, su causa, el término de la suspensión y aquellas previsiones que se consideren necesario consignar. El tiempo de suspensión no se computará para los efectos del plazo extintivo del presente contrato. Para el reinicio de la ejecución y, superada la situación que originó la suspensión del plazo de ejecución, se

suscribirá la correspondiente acta de reinicio. ***VIGÉSIMA TERCERA. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS*:** Si con ocasión del desarrollo y ejecución del contrato, surgieren diferencias o discrepancias entre las partes, estas se comprometen a utilizar los mecanismos de solución directa previstos en el artículo 68 de la Ley 80 de 1993. ***VIGÉSIMA CUARTA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN*:** Para el perfeccionamiento del presente contrato se requiere de las firmas de las partes y para su legalización se requiere la expedición correspondiente registro presupuestal además de la constitución de la garantía por parte del contratista, la aprobación de la misma por parte del respectivo delegatario de contratación. **PARÁGRAFO. -** Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato y entrega de una copia del mismo al **CONTRATISTA**, éste se obliga, a constituir la garantía única. Dentro de ese mismo término, deberá presentar los recibos de consignación correspondientes y el mecanismo de cobertura de riesgos en la oficina del Grupo de Contratos de la Unidad Prestadora de Salud Bogotá. Las sanciones que ocasionen su no pago oportuno y la no entrega de los respectivos documentos a la Unidad Prestadora de Salud Bogotá dentro del término antes fijado, serán a cargo del **CONTRATISTA**. ***VIGÉSIMA QUINTA. DOCUMENTOS*:** Entre otros, los documentos que a continuación se relacionan se consideran para todos los efectos parte integrante del presente contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: **1)** los estudios y documentos previos **2)** el aviso de convocatoria **3)** los pliegos de condiciones **4)** la oferta **5)** el informe de evaluación **6)** el contrato y cualquier otro documento expedido por la Unidad Prestadora de Salud Bogotá durante el Proceso de Contratación. ***VIGÉSIMA SEXTA. IMPUESTOS*: El CONTRATISTA** pagará todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana. ***VIGÉSIMA SÉPTIMA.* PUBLICACIÓN** El presente Contrato se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP -, conforme a lo establecido en el artículo 223 del Decreto 0019 del 10 de enero de 2012. ***VIGÉSIMA OCTAVA. LIQUIDACIÓN*:** El presente contrato se liquidará de conformidad con lo señalado en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y 11 de la Ley 1150 de 2007. ***VIGÉSIMA NOVENA. VEEDURÍAS CIUDADANAS*:** el presente contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1993. ***TRIGÉSIMA. RÉGIMEN LEGAL*:** Este contrato se regirá por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública vigente y sus decretos reglamentarios, las leyes de presupuesto, en general las normas civiles y comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente contrato y las disposiciones de la Policía Nacional que apliquen. ***TRIGÉSIMA PRIMERA*. NOTIFICACIÓN-** El contratista acepta ser notificado por medio electrónico según lo señalado en el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011. ***TRIGÉSIMA SEGUNDA*: DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio contractual el Distrito Capital de Bogotá. Para constancia de lo anterior, se firma en un (1) original en Bogotá, D.C., el

CONTRATANTE

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Jefe Unidad Prestadora de Salud Bogta

CONTRATISTA

Representante Legal **XXXXXXXXXXXXXX**

ANEXO No. 1
"DATOS DEL CONTRATO"

CONTRATO	No. Xxxxxxxxxxx
CONTRATANTE	POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOOGOTA
REPRESENTANTE LEGAL Y/O DELEGADO	Xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx
CARGO	Jefe Unidad Prestadora de Salud Boogota
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Orden Interna No. **xxxxx del xxxxxx** de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional.
CONTRATISTA	NOMBRE: xxxxxxxxxxxxxxxxxxx NIT: xxxxxxxxxx REPRESENTANTE LEGAL: xxxxxxxxxxxxxxxxxxx DOC. IDENTIDAD: C.C. xxxxxxxxxxx CIUDAD NOTIFICACIÓN: xxxxxxxxxxx. DIRECCIÓN: xxxxxxxxxxxxxxxxx TELÉFONO: xxxxxxxxxxxxx E-MAIL:xxxxxxxxxxxxx
CONSIDERANDOS	Que el presente contrato se deriva del PROCESO de SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA PN UPRES BOGOTA SA 001 2025.
SUPERVISOR DEL CONTRATO	En desarrollo de la ejecución del contrato la supervisión estará a cargo del personal de ingeniería biomédica del Establecimiento Complementario de Sanidad Policial **EPSCO clínica del sur**, o quien haga sus veces, o quien con posterioridad designe el ordenador del gasto, quien ejercerá las funciones de Supervisor del Contrato, cumpliendo para ello con lo ordenado por la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018 *"por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional"*, el Instructivo No. 0024 DISAN-ASJUR del 27 de Marzo de 2.009 y las obligaciones contenidas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.
CLAUSULA PRIMERA.- OBJETO	El objeto del presente contrato es la: **ADQUISICIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS BIOMEDICOS Y ELEMENTOS PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL COMPLEMENTARIA EPSCO CLINICA DE LA POLICIA NACIONAL SEDE SUR PERTENECIENTE A LA UPRES BOGOTA.**
CLAUSULA TERCERA.- VALOR	Para efectos legales y presupuestales, el valor total del contrato asciende a la suma de El valor estimado es la suma de **DOSCIENTOS QUINCE MILLONES DOSCIENTOS TRECE MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS ($ 215.213.970) MONEDA LEGAL COLOMBIANA,** amparados con el certificado plan de compras No 360 del 05/03/2025 y el Certificado de Disponibilidad Presupuestal QUIPU No 377 SIIF No 79825 de fecha 07/03/2025. Distribuidos de la siguiente manera: **GRUPO I: OCHENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS PESOS ($ 85.377.900) MONEDA LEGAL COLOMBIANA.** **GRUPO II: CUARENTA MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL TRESCIENTOS SETENTA PESOS ($ 40.290.370) MONEDA LEGAL COLOMBIANA.** **GRUPO III: CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO NOVENTA MIL OCHOCIENTOS PESOS ($ 54.190.800) MONEDA LEGAL COLOMBIANA.** **GRUPO IV: TREINTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS PESOS ($ 35.354.900) MONEDA LEGAL COLOMBIANA**

CLAUSULA CUARTA.- FORMA DE PAGO	La Unidad Prestadora de Salud Bogotá, realizara el pago en moneda legal colombiana, en un **único** pago correspondiente al 100% del valor del contrato, dentro de los cuarenta y cinco (45) días hábiles siguientes a la radicación de la factura, debidamente diligenciada junto con el recibido a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato, con los documentos requeridos por la Unidad Prestadora de Salud Bogotá, de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC) autorizados por la dirección de tesoro nacional. Para realizar el pago, se requiere la presentación de los siguientes documentos: **1.** Factura de venta original que cumpla con los requerimientos de ley. **2.** Acta de recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato del grupo de Tecnología de la Información y las comunicaciones - GUTIC de la Unidad Prestadora de Salud Bogotá. **3.** Certificado de aportes parafiscales vigentes expedido por el Representante Legal o Revisor Fiscal. Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o, si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Nacional – Unidad Prestadora de Salud Bogotá, se obliga a cancelar la factura de acuerdo con la nueva asignación de turno, si aplica, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado. NOTA: El contratista deberá cumplir con el "Modelo de Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito", el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020. El contratista debe realizar la facturación electrónica desde el operador tecnológico registrando en correo del adquiriente el correo electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co y posteriormente el contratista deberá remitir un correo electrónico al mismo destinatario con el fin de que la factura electrónica sea aprobada oportunamente, en concordancia con la Directiva Presidencial 9 de 2020, a partir del 10 de abril de 2021 todos los proveedores o contratista obligados a facturar electrónicamente deberán entregar Factura Electrónica, Notas Debito o Notas Crédito, como requisito necesario para el pago de bienes y/o servicios contratados, conforme con lo señalado en el Decreto 358 de marzo de 2020 y en la Resolución 000042 del 5 de mayo de 2020 expedida por la DIAN. **Responsabilidad en cuanto a la Facturación Electrónica:** El Contratista deberá dar cumplimiento a la Directiva Presidencial 09 del 17/09/20 "Lineamientos para el pago a los proveedores del estado": obligación de factu electrónicamente para pago de bienes y servicios Contratados. Del mismo modo deberá dar aplicabilidad a la Resolución Número 000042 del 05/05/20 "por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistema facturación". **PROCEDIMIENTO TÉCNICO – ADMINISTRATIVO PARA EMISIÓN DEL RAS** Una vez radicada la factura y entregados los elementos por parte del Adjudicatario (Contratista), al Supervisor del Contrato, previa revisión de los documentos y soportes,

	expedirán el Recibo a Satisfacción Técnico–Económico y posteriormente tramitarán la cuenta junto con los soportes a la Central de Cuentas para continuar con el trámite de pago respectivo. Si los documentos en referencia son devueltos por la Unidad Prestadora de Salud Bogotá, de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Unidad Prestadora de Salud Bogotá, se obliga a la asignación nuevamente de turno, siempre y cuando hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado. El Recibo a satisfacción, aunque se encuentre suscritos por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitivo por parte de la Unidad Prestadora de Salud Bogotá, de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional del bien y, por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la excelente Entrega del Elemento o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil. Si el Recibo a Satisfacción no ha sido bien elaborado o no se acompaña a este de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores sólo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregido el Recibo a Satisfacción o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.
CLAUSULA SEXTA. - FORMA DE EJECUCIÓN	El objeto del presente proceso de contratación, será en forma de ejecución instantánea en una **sola entrega**, los cuales se deberán entregar y poner en funcionamiento de acuerdo al cronograma establecido y capacitación del equipo adquirido, previa coordinación con el Supervisor del Contrato, el Jefe de la Clínica del Sur de la Policial Nacional y el almacenista al cual se le asignaran los equipos, darán cuenta mediante el diligenciamiento del Formato de Recepción de Bienes Código 1LA-FR-0140, de la entrada de los bienes adjudicados, de dicho formato entregara copia a la empresa contratista. La adquisición del elemento debe ser ejecutado por el CONTRATISTA cumpliendo con las condiciones establecidas en el ANEXO – CONDICIONES TÉCNICAS.
CLAUSULA SÉPTIMA. - PLAZO DE EJECUCIÓN	Para el desarrollo de la ejecución del contrato que se suscriba como resultado de la definición del proceso de contratación, el **CONTRATISTA** cuenta con un Plazo de Ejecución de **TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO,** tiempo durante el cual deberá dar cumplimiento cabal a la prestación que se obliga. Dicho plazo iniciará a partir de la Aprobación de la Garantía Única y entrega de la Carta de Inicio de Ejecución del Contrato.
CLAUSULA NOVENA: LUGAR DE LA ENTREGA DEL BIEN	La entrega de los equipos objeto del presente proceso se realizará en coordinación con el supervisor del contrato y con el jefe de almacén general cumpliendo con las cantidades y especificaciones técnicas exigidas y sin modificaciones de la infraestructura, en las instalaciones del Establecimiento De Sanidad Policial Complementaria EPSCO Clínica Del Sur, ubicado en la Calle 51 Sur # 90-07 Bosa Porvenir
DÉCIMA QUINTA. MECANISMO DE COBERTURA DEL RIESGO A CARGO DEL CONTRATISTA	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción y registro del contrato y la entrega de la copia firmada del mismo al **CONTRATISTA,** éste deberá constituir y presentar a favor de la Unidad Prestadora de Salud Bogotá NIT. 901361596 - 4, cualquiera de los mecanismos de cobertura de riesgo establecidos en el Decreto 1082 de 2015, que cubra los siguientes riesgos:

	a) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la vigencia del contrato, con inicio desde la fecha de suscripción del mismo. **b) CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES:** Por el cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato con una vigencia igual a la vigencia del contrato y seis (06) meses más, con inicio desde la fecha de suscripción del mismo. **c) PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Por el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, y deberá extenderse por la vigencia del contrato y tres (3) años más, con inicio en la fecha de suscripción del contrato y de las prórrogas si las hubiere. **PARÁGRAFO PRIMERO:** **Al término de la vigencia de cada uno de los amparos, el contratista deberá adicionar un (1) mes más**, con el fin de garantizar que los términos de la garantía única cobran la totalidad de lo exigido y de esta manera prevenir la ampliación de los mismos ocasionada por el lapso que transcurre desde el momento de la suscripción del contrato y el cumplimento de los requisitos de ejecución. **PARÁGRAFO SEGUNDO** **En todo caso en el mecanismo de cobertura de riesgo deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión.** Así mismo, se indicará que en el evento en que por incumplimiento del contratista garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviere de acuerdo con ello, el contratista garantizado aceptará desde el momento de contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador. En todo caso, dependiendo del tipo de mecanismo de cobertura elegido, deberá cumplir con los requisitos establecidos en el Decreto 1082 de 2015. **PARÁGRAFO TERCERO:** EL **CONTRATANTE** aprobará o no la Garantía Única a más tardar el día hábil siguiente a la presentación por parte del **CONTRATISTA**. En el evento que la Garantía Única no sea aprobada, el **CONTRATISTA** deberá corregirla y ajustarla a lo pactado en el Contrato en un término no mayor a dos (2) días hábiles siguientes a su devolución. **PARÁGRAFO CUARTO:** Si el **CONTRATISTA** se negare a constituir la Garantía Única prevista en la presente Cláusula, en los términos, cuantía y duración establecidos, el **CONTRATANTE** podrá hacer efectivas las multas y clausula penal pecuniario previstas en el presente contrato.
DÉCIMA SEXTA. IMPOSICIÓN DE MULTAS Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	**a)*MULTAS:*** Las partes convienen en establecer las siguientes formas de sancionar el incumplimiento de las obligaciones, adquiridas por El **CONTRATISTA** en virtud del presente contrato, así: **a) MULTAS**.- En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables a **EL CONTRATISTA** - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1.890 – las partes acuerdan que **EL CONTRATANTE**, mediante acto administrativo, afectará a **EL CONTRATISTA** con multas, siguiendo el procedimiento establecido en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con lo establecido en la Resolución 03049 del 30 de Julio de 2014 DIPON, Manual de Contratación de la Policía Nacional y con Audiencia de las partes, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor del contrato, por cada día de retardo, dependiendo de la gravedad del incumplimiento y hasta por quince (15) días calendario. En caso de incumplimiento no valorable en días, se impondrá una multa de hasta el cinco por ciento (5%) del valor del contrato, dependiendo de la gravedad del incumplimiento. Esta sanción se impondrá conforme a la ley y se

	reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007. **b). MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN:** Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, y/o alguno de los requisitos de legalización, la Unidad Prestadora de Salud Bogotá DE LA POLICÍA NACIONAL podrá mediante acto administrativo afectar al CONTRATISTA con multa, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0,2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días. **c). PENAL PECUNIARIA**. - En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente contrato, **EL CONTRATISTA** pagará a la Unidad **Prestadora de Salud Bogotá**, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) de la presente cláusula. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios que cause a la **Unidad Prestadora de Salud Bogotá**. No obstante, la **Unidad Prestadora de Salud Bogotá** se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en el presente contrato. **PARÁGRAFO. - APLICACIÓN DE LAS MULTAS Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se imponen alguna de las sanciones antes descritas, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere, o acudir a la jurisdicción coactiva.
CLAUSULA DECIMA NOVENA-MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos

CONTRATANTE

xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx
Jefe Unidad Prestadora de Salud Bogotá

CONTRATISTA

XXXXXXXXXXXXXXXXX
XXXXXXXXX
XXXXXXX